



MARA QUINTA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas cuatro minutos del día veintidós de noviembre de dos mil once.

El presente Juicio de Cuentas ha sido diligenciado con base al **INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), SOBRE EL PROCESO DE ADQUISICIÓN, REGISTRO Y ESTADO DE ABANDONO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS MATERIALES Y ACCESORIOS ELECTROMECHANICOS, UBICADOS EN EL ALMACEN TRES DE LA COLONIA ESCALON,** correspondiente al período del once de junio de dos mil cinco al diez de junio de dos mil diez, realizada por la Dirección de Auditoría Seis de esta Corte, apareciendo como funcionarios responsables los Licenciados: **JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, Encargado de Bodega No. Tres; **RENÉ ALBERTO GONZALEZ**, Ex Gerente Financiero; **ABELARDO VELÁSQUEZ**, Unidad de Control de Almacenes, **MISAEEL HERNÁNDEZ LOZANO** Ex Jefe del Departamento Administrativo Región Metropolitana.

Han intervenido en esta instancia la Licenciada **MAGNA BERENICE DOMINGUEZ CUELLAR** y el Licenciado **EDMUNDO SOCRATES DELGADO RIVERA**, en nombre y representación del señor **JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**.

LEÍDO LOS AUTOS;
Y, CONSIDERANDO:

I) Por auto de fs. 19 frente, emitido a las nueve horas con once minutos del día veintiuno de octubre del dos mil diez, ésta Cámara admitió el Informe de Auditoría en referencia, ordenando proceder de oficio el respectivo Juicio de Cuentas, para que previo al análisis correspondiente, determinar las responsabilidades atribuibles a los funcionarios actuantes. Dicha resolución fue notificada a la Fiscalía General de la República, tal como consta a folios 20 frente la esqueta de notificación. De folios 23 vuelto a folios 24 frente consta el auto emitido a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día diecisiete de enero del presente año, en el que esta Cámara tuvo por recibido el escrito, credencial y acuerdo que corren agregados de folios 21 a folios 23 ambos frente, el cual fue



presentado por la Licenciada **MAGNA BERENICE DOMINGUEZ CUELLAR**, en su calidad de Agente Auxiliar del Señor Fiscal General de la República, de conformidad con el Artículo 66 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

II) De acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 de la Ley de esta Corte, esta Cámara previo al análisis del Informe de Examen Especial, emitió a las diez horas con treinta y dos minutos del día veintiuno de febrero de dos mil once, el Pliego de Reparos número **CAM-V-JC-054-2010-7** conteniendo **Tres Reparos** en el que se atribuye Responsabilidad Administrativa tal como lo estipula el Artículo 54 de la citada Ley, pliego que corre agregado de folios 25 vuelto a folios 29 frente, en el que ordena el emplazamiento de las personas mencionadas en el párrafo primero del preámbulo de la presente Sentencia y les concede el plazo legal de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, para que hicieran uso de su derecho de defensa y se manifestaran sobre los Reparos atribuidos en su contra, deducidos de la identificación de los Hallazgos de Auditoría, Pliego de Reparos que a la letra en lo pertinente dice: **“”””REPARO NÚMERO UNO (Responsabilidad Administrativa).** El equipo de auditores verificó mediante inspección física que en el Almacén número tres Tanque Escalón número ocho Masquilihuat; Tanque “A” San Ramón y Estación Central Nejapa, se encuentra gran cantidad de Válvulas, Cañerías, Tuberías y Tubos, a la intemperie, sin contar con las medidas adecuadas de salvaguarda que eviten el deterioro o pérdida de los mismos. A través del siguiente detalle se individualiza cada uno de los materiales en mención:

No	Código de Inventario	Nombre del Material	Cantidad Existente	Precio unitario	Sub Total
1	0003-073970-0030-0018	CAÑERIA HO.FDO. 4",JR.	341	\$ 251.49	\$85,758.
2	0003-017644-0002-0035	VALVULA HO.FDO.300MM.DE COMPT.(12"J.B.,J.EX	402	\$ 1,161.00	\$466,722.00
3	0003-017643-0002-0035	VALVULA HO.FDO.250MM.DE COMPT.(10"J.B.Y J.E	365	\$ 906.00	\$330,690.00
4	0003-017642-0002-0035	VALVULA HO.FDO.200 MM.DE COMPT.(8",JB.Y J.EX.	289	\$ 706.00	\$204,034.00
5	0003-017645-0002-	VALVULA HO.FDO.	268	\$ 2,052.00	\$549,936.00



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



No	Código de Inventario	Nombre del Material	Cantidad Existente	Precio unitario	Sub Total
	0035	400MM.T/MARIP.(_16"J.B.Y J.EX			
6	0003-017646-0002-0035	VALVULA HO.FDO. 500MM.T/MARIP.(_20"J.B.Y J.EX	44	\$ 4,318.00	\$189,992.00
7	0003-086922-0003-0018	TUBERIA DE COLUMNA ACERO AL CARBON 8"X 10",C/CAMIS/ROSC.RECT	32	\$ 468.15	\$14,980.80
8	0003-083040-0002-0030	TUBO HO.FDO. DN 1000,PN 25,7.01 MTS.	23	\$ 3,315.69	\$76,260.87
9	0003-017647-0002-0035	VALVULA HO.FDO. 600MM.T/MARIP.(_24"J.B.Y J.EX	20	\$ 5,255.00	\$105,100.00
10	0003-072785-0002-0029	VALVULA HO.FDO.4",JB.	18	\$ 321.23	\$5,782.14
11	0003-083029-0002-0030	TUBO HO.FDO.36"X 6.09 MTS.350 PSI.	13	\$ 2,020.99	\$26,272.87
12	0003-072784-0002-0031	VALVULA HO. FDO. _6" ,JB.	12	\$ 507.05	\$6,084.60
13	0003-073530-0002-0031	VALVULA REDUCTORA DE PRESION 12".	10	\$ 5,315.43	\$53,154.30
14	0003-073533-0002-0031	VALVULA REDUCTORA DE PRESION 4".	10	\$ 3,385.71	\$33,857.10
15	0003-079741-0002-0018	VALVULA CHECK GLOBO DE 10"	10	\$ 1,261.70	\$12,617.00
16	0003-012821-0002-0018	VALVULA CHECK GLOBO DE 8"	10	\$ 852.45	\$8,524.50
17	0003-017648-0002-0035	VALVULA HO.FDO.800 MM.T/MARIP.(30",JB.Y J.EX.	9	\$10,400.00	\$93,600.00
18	0003-086961-0002-0018	VALVULA HO.FDO. 8",COMPUERTA,JB.	6	\$ 934.45	\$5,606.70
19	0003-073531-0002-0031	VALVULA REDUCTORA DE PRESION 8".	5	\$ 4,714.29	\$23,571.45
20	0003-017521-0002-0010	VALVULA HO.FDO. _8"PURGAD.AIRE APCO .F151C	5	\$ 667.43	\$3,337.15
21	0003-017118-0002-	VALVULA HO.FDO.16",J.B.DE	5	\$ 234.84	\$1,174.20



No	Código de Inventario	Nombre del Material	Cantidad Existente	Precio unitario	Sub Total
	0027	MARIPOSA.			
22	0003-017532-0002-0010	VALVULA HO.FDO. _8"REGULAD.PRES.MUESCO 125PSI	5	\$ 206.26	\$1,031.30
23	0003-073607-0002-0031	VALVULA HO.FDO.24", T/MARIPOSA, JB.	4	\$ 5,501.08	\$22,004.32
24	0003-017535-0002-0010	VALVULA HO.FDO. _10"REGULAD.PRES.MUESCO 125PS	4	\$ 1,223.27	\$ 4,893.08
25	0003-013909-0002-0018	VALVULA PURG.D/AIRE._6", MCA. VALMATIC 400PSI	4	\$ 1,184.09	\$ 4,736.3
26	0003-017522-0002-0010	VALVULA HO.FDO. _8"PURGAD.AIRE APCO J.B1108-2	4	\$1,144.76	\$ 4,579.04
27	0003-017642-0002-0072	VALVULA HO.FDO.200 MM.DE COMPT.(8", JB. Y J.EX.	4	\$ 1,020.05	\$ 4,080.20
28	0003-017111-0002-0018	VALVULA HO.FDO.6", J.BRIDA FLOTAD. Y VARILLA DE	4	\$ 711.94	\$ 2,847.76
29	0003-017530-0002-0010	VALVULA HO.FDO. _6"REGULAD.PRES.MUESCO 250PSI	4	\$ 575.63	\$ 2,302.52
30	0003-017529-0002-0010	VALVULA HO.FDO. _6"REGULAD.PRES.MUESCO 125PSI	4	\$ 531.56	\$ 2,126.24
31	0003-017536-0002-0010	VALVULA HO.FDO. _10"REGULAD.PRES.MUESCO 250PS	4	\$ 160.29	\$ 641.1
32	0003-017533-0002-0010	VALVULA HO.FDO. _8"REGULAD.PRES.MUESCO 250PSI	3	\$ 1,001.36	\$ 3,004.08
33	0003-017107-0002-0031	VALVULA HO.FDO.4"PURGADORA DE AIRE J.B.	3	\$ 390.38	\$ 1,171.14
34	0003-073389-0002-	VALVULA MARIPOSA DN-1400.	2	\$29,549.71	\$59,099.42



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



68

No	Código de Inventario	Nombre del Material	Cantidad Existente	Precio unitario	Sub Total
	0031				
35	0003-017353-0002-0014	VALVULA HO.FDO.20",2-CAMP.J.M. C/DADO OPER.	2	\$ 2,663.60	\$ 5,327.20
36	0003-073535-0002-0031	VALVULA MARIPOSA 18".	2	\$ 1,780.57	\$ 3,561.14
37	0003-017534-0002-0010	VALVULA HO.FDO. _10"REGULA.PRES.MUESCO F115-2	2	\$ 1,288.19	\$ 2,576.38
38	0003-083070-0002-0072	VAKVULA DE AIRE DN 150,16BAR.	2	\$ 1,229.18	\$ 2,458.36
39	0003-073536-0002-0031	VALVULA HO.FDO.12",COMPUERTA,JB.	2	\$ 627.43	\$ 1,254.86
40	0003-013862-0002-0018	VALVULA HO.FDO.8",COMPUERTA-2 CAMPANA J.M.	2	\$ 620.28	\$ 1,240.56
41	0003-017123-0003-0018	VALVULA ACERO _16",J.B.VAST.LEV. A.P.	2	\$ 346.99	\$ 693.98
42	0003-017781-0002-0046	VALVULA HO.FDO. 8",P/ASBESTO CEM.JB.	2	\$ 173.26	\$ 346.52
43	0003-017117-0003-0018	VALVULA ACERO _16",CHECK SHING.	2	\$ 154.79	\$ 309.58
44	0003-017109-0002-0027	VALVULA HO.FDO.4"DE ALIVIO UNION RCA.250PSI	2	\$ 140.29	\$ 280.58
45	0003-017113-0002-0027	VALVULA HO.FDO.10"GLOBO VAST. Y ASIEN TO ACER	2	\$ 102.86	\$ 205.72
46	0003-073347-0002-0031	VALVULA MARIPOSA DN-1200.	1	\$26,831.43	\$26,831.43
47	0003-073668-0002-0031	VALVULA HO.FDO.REGUL./PRESION 16",JB.	1	\$18,118.68	\$18,118.68
48	0003-017280-0002-0014	VALVULA HO.FDO.30"CHECK DISCO MCA.APCO125PS	1	\$12,932.87	\$12,932.87
49	0003-073448-0002-0031	VALVULA DE RETENCION 30",CLASE 150.	1	\$ 8,985.71	\$ 8,985.71
50	0003-017512-0002-0031	VALVULA HO.FDO.	1	\$ 7,915.27	\$ 7,915.27



No	Código de Inventario	Nombre del Material	Cantidad Existente	Precio unitario	Sub Total
	0010	_30"MARIPOSA,J.B.C/ACTUAD.ELE			
51	0003-017279-0002-0014	VALVULA HO.FDO.24"CHECK DISCO MCA.APCO125PS	1	\$ 7,800.27	\$ 7,800.27
52	0003-073420-0002-0031	VALVULA MARIPOSA 30".	1	\$ 6,717.14	\$ 6,717.14
53	0003-017278-0002-0014	VALVULA HO.FDO.18"CHECK DISCO MCA.APCO125PS	1	\$ 4,395.66	\$ 4,395.66
54	0003-017540-0002-0010	VALVULA HO.FDO._16"REGULA.PRES.MUESCO F115-2	1	\$ 3,905.49	\$ 3,905.49
55	0003-086935-0002-0018	VALVULA HO.FDO.14",COMPUERTA,JB.	1	\$ 3,033.19	\$ 3,033.19
56	0003-073447-0002-0031	VALVULA MARIPOSA 4",J.B.	1	\$ 2,840.00	\$ 2,840.00
57	0003-017510-0002-0010	VALVULA HO.FDO._18"MARIPOSA,J.B.ACTUAD.ELECT	1	\$ 2,597.64	\$ 2,597.64
58	0003-003200-0003-0011	VALVULA HO.FDO.14"T/MARIPOSA J.B.H.P.250PSI.	1	\$ 2,451.57	\$ 2,451.57
59	0003-017272-0002-0014	VALVULA HO.FDO.8",ALIVIADORA PRESION 250PSI	1	\$ 1,836.58	\$ 1,836.58
60	0003-017119-0002-0027	VALVULA HO.FDO.16",CHECK J.B.	1	\$ 1,525.43	\$ 1,525.43
61	0003-017644-0002-0031	VALVULA HO.FDO.200MM.COMPT.(8"JB.Y J.EXP.	1	\$ 1,161.00	\$ 1,161.00
62	0003-017531-0002-0010	VALVULA HO.FDO._8"REGULAD.PRES.MUESCO F115-2	1	\$ 985.22	\$ 985.22
63	0003-017122-0002-0018	VALVULA HO.FDO._28",DE MARIPOSA JUNTA BRIDA	1	\$ 724.82	\$ 724.82
64	0003-086977-0002-0018	VALVULA COMPUERTA 4",HFD.JB.C-125(MANIV.VAST.DISCO BRONCE)	1	\$ 708.00	\$ 708.00



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



69

No	Código de Inventario	Nombre del Material	Cantidad Existente	Precio unitario	Sub Total
65	0003-017116-0002-0027	VALVULA HO.FDO.14",GLOBO DE SALIDA Y ASIEN TO	1	\$ 369.71	\$ 369.71
66	0003-017114-0002-0027	VALVULA HO.FDO.10",J.B.FLOTADOR.	1	\$ 337.02	\$ 337.02
67	0003-072785-0002-0031	VALVULA HO.FDO.4",JB.	1	\$ 321.23	\$ 321.23
68	0003-017121-0002-0027	VALVULA HO.FDO.24",DE COMPT.J.B.	1	\$ 228.57	\$ 228.57
69	0003-017780-0002-0046	VALVULA HO.FDO.6",P/ASBESTO CEM.P/A.B.T.	1	\$ 85.36	\$ 85.36
			1,992		\$ 2,544,635.13

La deficiencia se debió a que no se gestionó la protección y el resguardo de los materiales antes detallados, los cuales se encuentran a la intemperie en el almacén en mención. Como consecuencia de ello esto podría en un futuro significar una pérdida patrimonial para la institución. Lo anterior no cumple con lo establecido en el Artículo 41 inciso segundo del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Responderá por esta infracción los señores: **JOSÉ ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, Encargado de Bodega Tres, **RENE ALBERTO GONZALEZ**, Ex Gerente Financiero, **ABELARDO VELASQUEZ**, Unidad de Control de Almacenes, y **MISAE L HERNANDEZ LOZANO**, Ex Jefe del Departamento Administrativo Región Metropolitana. **REPARO NÚMERO DOS (Responsabilidad Patrimonial)** El equipo de auditores verificó documentalmente que el Almacén tres Tanque Escalón "A" tenía una existencia por un valor de **SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE DÓLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$78,213.39)**, en trescientas once cañerías Ho. Fo. de 4" J.R.; y **CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS (\$40,682.40)** consistentes en ciento veinte cañerías Ho. Fo. de 10" J.R. siendo el caso que la Región Metropolitana solicitó tubería Ho. Fo. de 4" J.R. y 10" J.R. de los cuales había existencia en el inventario y el encargado del almacén colocó sello de "NO HAY EXISTENCIA" en la nota de compra Formulario S-1 código 212. 1-028-2007, adquiriéndose a raíz de ello



nuevamente treinta cañerías Ho. Fo. de 10" J.R. que hacen un total de **SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON SETENTA CENTAVOS (\$7,544.70)**; y cincuenta cañerías Ho. Fo. de 10" J.R. por un monto de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES (\$16,951.00)**. La deficiencia se originó debido a que el encargado de almacén no se cercioró de la existencia de dichos materiales. Como consecuencia se realizó una compra innecesaria dado que había existencia de estos. Lo anterior infringe lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y lo establecido en el Manual de Procedimientos de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Responderán por la cantidad de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS (\$24,495.70)** los señores: **JOSE ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, Encargado de Bodega Tres, **ABELARDO VELASQUEZ**, Unidad de Control de Almacenes. **REPARO NÚMERO TRES (RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA)** El equipo de auditores constató mediante revisión documental y física que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, no ha realizado la clasificación técnica en el Sistema de Bodegas de los materiales que se encuentran a la intemperie desconociendo así si estos se encuentran en condición de activo, inservible, obsoleto y no útiles, dicha clasificación se detalla a continuación:

No	Código	Nombre del Material	Cant.	Precio unitario	Sub Total
1	0003-073970-0030-0018	CAÑERIA HO.FDO. 4",JR.	341	\$ 251.49	\$85,758.09
2	0003-017644-0002-0035	VALVULA HO.FDO.300MM.DE COMPT.(12"J.B.,J.EX	402	\$ 1,161.00	\$466,722.00
3	0003-017643-0002-0035	VALVULA HO.FDO.250MM.DE COMPT.(10"J.B.Y J.E	365	\$ 906.00	\$330,690.
4	0003-017642-0002-0035	VALVULA HO.FDO.200 MM.DE COMPT.(8",JB.Y J.EX.	289	\$ 706.00	\$204,034.00
5	0003-017645-0002-0035	VALVULA HO.FDO. 400MM.T/MARIP.(16"J.B.Y J.EX	268	\$ 2,052.00	\$549,936.00
6	0003-017646-0002-0035	VALVULA HO.FDO. 500MM.T/MARIP.(20"J.B.Y J.EX	44	\$ 4,318.00	\$189,992.00
7	0003-086922-	TUBERIA DE COLUMNA ACERO AL	32	\$ 468.15	\$14,980.80



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



No	Código	Nombre del Material	Cant.	Precio unitario	Sub Total
	0003-0018	CARBON 8"X 10",C/CAMIS/ROSC.RECT			
8	0003-083040- 0002-0030	TUBO HO.FDO. DN 1000,PN 25,7.01 MTS.	23	\$ 3,315.69	\$76,260.87
9	0003-017647- 0002-0035	VALVULA HO.FDO. 600MM.T/MARIP.(24"J.B.Y J.EX	20	\$ 5,255.00	\$105,100.00
10	0003-072785- 0002-0029	VALVULA HO.FDO.4",JB.	18	\$ 321.23	\$ 5,782.14
11	0003-083029- 0002-0030	TUBO HO.FDO.36"X 6.09 MTS.350 PSI.	13	\$ 2,020.99	\$26,272.87
12	0003-072784- 0002-0031	VALVULA HO. FDO. _6" ,JB.	12	\$ 507.05	\$ 6,084.60
13	0003-073530- 0002-0031	VALVULA REDUCTORA DE PRESION 12".	10	\$ 5,315.43	\$53,154.30
14	0003-073533- 0002-0031	VALVULA REDUCTORA DE PRESION 4".	10	\$ 3,385.71	\$33,857.10
15	0003-079741- 0002-0018	VALVULA CHECK GLOBO DE 10"	10	\$ 1,261.70	\$12,617.00
16	0003-012821- 0002-0018	VALVULA CHECK GLOBO DE 8"	10	\$ 852.45	\$ 8,524.50
17	0003-017648- 0002-0035	VALVULA HO.FDO.800 MM.T/MARIP.(30",JB.Y J.EX.	9	\$10,400.00	\$93,600.00
18	0003-086961- 0002-0018	VALVULA HO.FDO. 8",COMPUERTA,JB.	6	\$ 934.45	\$ 5,606.70
19	0003-073531- 0002-0031	VALVULA REDUCTORA DE PRESION 8".	5	\$ 4,714.29	\$23,571.45
20	0003-017521- 0002-0010	VALVULA HO.FDO. _8"PURGAD.AIRE APCO .F151C	5	\$ 667.43	\$ 3,337.15
21	0003-017118- 0002-0027	VALVULA HO.FDO.16",J.B.DE MARIPOSA.	5	\$ 234.84	\$ 1,174.20
22	0003-017532- 0002-0010	VALVULA HO.FDO. _8"REGULAD.PRES.MUESCO 125PSI	5	\$ 206.26	\$ 1,031.30



No	Código	Nombre del Material	Cant.	Precio unitario	Sub Total
23	0003-073607- 0002-0031	VALVULA HO.FDO.24", T/MARIPOSA, JB.	4	\$ 5,501.08	\$22,004.32
24	0003-017535- 0002-0010	VALVULA HO.FDO. _10"REGULAD.PRES.MUESCO 125PS	4	\$ 1,223.27	\$ 4,893.08
25	0003-013909- 0002-0018	VALVULA PURG.D/AIRE._6", MCA.VALMATIC 400PSI	4	\$ 1,184.09	\$ 4,736.36
26	0003-017522- 0002-0010	VALVULA HO.FDO. _8"PURGAD.AIRE APCO J.B1108-2	4	\$ 1,144.76	\$ 4,579.04
27	0003-017642- 0002-0072	VALVULA HO.FDO.200 MM.DE COMPT.(8", JB.Y J.EX.	4	\$ 1,020.05	\$ 4,080.20
28	0003-017111- 0002-0018	VALVULA HO.FDO.6", J.BRIDA FLOTAD.Y VARILLA DE	4	\$ 711.94	\$ 2,847.76
29	0003-017530- 0002-0010	VALVULA HO.FDO. _6"REGULAD.PRES.MUESCO 250PSI	4	\$ 575.63	\$ 2,302.52
30	0003-017529- 0002-0010	VALVULA HO.FDO. _6"REGULAD.PRES.MUESCO 125PSI	4	\$ 531.56	\$ 2,126.24
31	0003-017536- 0002-0010	VALVULA HO.FDO. _10"REGULAD.PRES.MUESCO 250PS	4	\$ 160.29	\$ 641.16
32	0003-017533- 0002-0010	VALVULA HO.FDO. _8"REGULAD.PRES.MUESCO 250PSI	3	\$ 1,001.36	\$ 3,004.08
33	0003-017107- 0002-0031	VALVULA HO.FDO.4"PURGADORA DE AIRE J.B.	3	\$ 390.38	\$ 1,171.14
34	0003-073389- 0002-0031	VALVULA MARIPOSA DN-1400.	2	\$29,549.71	\$59,099.42
35	0003-017353- 0002-0014	VALVULA HO.FDO.20", 2-CAMP.J.M. C/DADO OPER.	2	\$ 2,663.60	\$ 5,327.20
36	0003-073535-	VALVULA MARIPOSA 18".	2	\$ 1,780.57	\$ 3,561.14



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



71

No	Código	Nombre del Material	Cant.	Precio unitario	Sub Total
	0002-0031				
37	0003-017534- 0002-0010	VALVULA HO.FDO. _10"REGULA.PRES.MUESCO F115-2	2	\$ 1,288.19	\$ 2,576.38
38	0003-083070- 0002-0072	VAKVULA DE AIRE DN 150,16BAR.	2	\$ 1,229.18	\$ 2,458.36
39	0003-073536- 0002-0031	VALVULA HO.FDO.12",COMPUERTA,JB.	2	\$ 627.43	\$ 1,254.86
40	0003-013862- 0002-0018	VALVULA HO.FDO.8",COMPUERTA- 2 CAMPANA J.M.	2	\$ 620.28	\$ 1,240.56
41	0003-017123- 0003-0018	VALVULA ACERO _16",J.B.VAST.LEV. A.P.	2	\$ 346.99	\$ 693.98
42	0003-017781- 0002-0046	VALVULA HO.FDO. 8",P/ASBESTO CEM.JB.	2	\$ 173.26	\$ 346.52
43	0003-017117- 0003-0018	VALVULA ACERO _16",CHECK SHING.	2	\$ 154.79	\$ 309.58
44	0003-017109- 0002-0027	VALVULA HO.FDO.4"DE ALIVIO UNION RCA.250PSI	2	\$ 140.29	\$ 280.58
45	0003-017113- 0002-0027	VALVULA HO.FDO.10"GLOBO VAST.Y ASIEN TO ACER	2	\$ 102.86	\$ 205.72
46	0003-073347- 0002-0031	VALVULA MARIPOSA DN-1200.	1	\$26,831.43	\$26,831.43
47	0003-073668- 0002-0031	VALVULA HO.FDO.REGUL./PRESION 16",JB.	1	\$18,118.68	\$18,118.68
48	0003-017280- 0002-0014	VALVULA HO.FDO.30"CHECK DISCO MCA.APCO125PS	1	\$12,932.87	\$12,932.87
49	0003-073448- 0002-0031	VALVULA DE RETENCION 30",CLASE 150.	1	\$ 8,985.71	\$ 8,985.71
50	0003-017512- 0002-0010	VALVULA HO.FDO. _30"MARIPOSA,J.B.C/ACTUAD.ELE	1	\$ 7,915.27	\$ 7,915.27
51	0003-017279- 0002-0014	VALVULA HO.FDO.24"CHECK DISCO MCA.APCO125PS	1	\$ 7,800.27	\$ 7,800.27
52	0003-073420- 0002-0031	VALVULA MARIPOSA 30".	1	\$ 6,717.14	\$ 6,717.14



No	Código	Nombre del Material	Cant.	Precio unitario	Sub Total
53	0003-017278- 0002-0014	VALVULA HO.FDO.18"CHECK DISCO MCA.APCO125PS	1	\$ 4,395.66	\$ 4,395.66
54	0003-017540- 0002-0010	VALVULA HO.FDO. _16"REGULA.PRES.MUESCO F115-2	1	\$ 3,905.49	\$ 3,905.49
55	0003-086935- 0002-0018	VALVULA HO.FDO.14",COMPUERTA,JB.	1	\$ 3,033.19	\$ 3,033.19
56	0003-073447- 0002-0031	VALVULA MARIPOSA 4",J.B.	1	\$ 2,840.00	\$ 2,840.00
57	0003-017510- 0002-0010	VALVULA HO.FDO. _18"MARIPOSA,J.B.ACTUAD.ELECT	1	\$ 2,597.64	\$ 2,597.64
58	0003-003200- 0003-0011	VALVULA HO.FDO.14"T/MARIPOSA J.B.H.P.250PSI.	1	\$ 2,451.57	\$ 2,451.57
59	0003-017272- 0002-0014	VALVULA HO.FDO.8",ALVIADORA PRESION 250PSI	1	\$ 1,836.58	\$ 1,836.58
60	0003-017119- 0002-0027	VALVULA HO.FDO.16",CHECK J.B.	1	\$ 1,525.43	\$ 1,525.43
61	0003-017644- 0002-0031	VALVULA HO.FDO.200MM.COMPT.(8"JB.Y J.EXP.	1	\$ 1,161.00	\$ 1,161.00
62	0003-017531- 0002-0010	VALVULA HO.FDO. _8"REGULAD.PRES.MUESCO F115- 2	1	\$ 985.22	\$ 985.22
63	0003-017122- 0002-0018	VALVULA HO.FDO. _28",DE MARIPOSA JUNTA BRIDA	1	\$ 724.82	\$ 724.82
64	0003-086977- 0002-0018	VALVULA COMPUERTA 4",HFD.JB.C- 125(MANIV.VAST.DISCO BRONCE)	1	\$ 708.00	\$ 708.00
65	0003-017116- 0002-0027	VALVULA HO.FDO.14",GLOBO DE SALIDA Y ASIENTO	1	\$ 369.71	\$ 369.71
66	0003-017114- 0002-0027	VALVULA HO.FDO.10",J.B.FLOTADOR.	1	\$ 337.02	\$ 337.02
67	0003-072785- 0002-0031	VALVULA HO.FDO.4",JB.	1	\$ 321.23	\$ 321.23



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



72

No	Código	Nombre del Material	Cant.	Precio unitario	Sub Total
68	0003-017121- 0002-0027	VALVULA HO.FDO.24",DE COMPT.J.B.	1	\$ 228.57	\$ 228.57
69	0003-017780- 0002-0046	VALVULA HO.FDO.6",P/ASBESTO CEM.P/A.B.T.	1	\$ 85.36	\$ 85.36
			1,992.00		\$2,544,635.13

La deficiencia se originó debido a que el Ex Jefe del Departamento Administrativo no ha realizado clasificación Técnica a los materiales que se encuentran a la intemperie asignados al Almacén numero Tres, se desconoce si los materiales identificados que se encuentran en las condiciones antes descritas podrían considerarse activo, útiles, inservibles u obsoletos. Se ha infringido lo establecido en el Artículo 41 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interna Especificas de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados así como también lo establecido en el Manual de Procedimientos de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Responderá por esta infracción los señores: **JOSE ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, Encargado de Bodega Tres y **MISAEAL HERNANDEZ LOZANO**, Ex Jefe del Departamento Administrativo Región Metropolitana. De fs. 30 frente consta la notificación del Pliego de Reparos a la Fiscalía General de la República; y de fs. 31 a fs. 34 ambos frente las actas que contienen los emplazamientos realizados a los funcionarios Reparados todo de conformidad al Artículo 68 de la Ley de esta Corte.

III) De fs. 35 frente a fs. 37 vuelto corre agregado el escrito presentado por el Licenciado: **EDMUNDO SOCRATES DELGADO RIVERA**, quien interviene como Apoderado General Judicial del señor **JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, quien manifiesta lo siguiente: "Que con fecha diecinueve de mayo del año que transcurre mi mandante fue emplazado del **PLIEGO DE REPAROS** clasificado al **NÚMERO CAM-V-JC-054-2010-7** y el cual fue abierto con base al Informe de Examen Especial sobre el proceso de adquisición, registro y estado de abandono en que se encuentran los materiales y accesorios electromecánicos ubicados en la Bodega Tres de la Colonia Escalón de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), correspondiente al período del once de junio de dos mil cinco al diez de junio de dos mil diez. Que estando en tiempo y



Handwritten signature



forma para contestar el Pliego de Reparos, pues los quince días hábiles fueron conferidos para ese efecto vencen el día nueve de junio de corriente año, con instrucciones de mi poderdante y por mi medio hace uso de su Derecho de Defensa, contestando el Pliego de Reparos de la manera siguiente: Que vengo a contestar en sentido negativo los reparos uno y tres, que contienen Responsabilidad Administrativa y el Reparos Número Dos, que contiene Responsabilidad Patrimonial y de los cuales se responsabiliza a mi mandante, por las razones que a continuación le expongo: **A- EN CUANTO AL REPARO NÚMERO UNO** El examen especial practicado a través de su inspección física en el Almacén número Tres Tanque Escalón número ocho Masquilihuat; Tanque "A" San Ramón y Estación Central Nejapa, determinó que se encuentra una gran cantidad de material como cañerías, tuberías y tubos a la intemperie, sin contar con las medidas adecuadas para procurar su conservación; estableciendo los auditores que esta deficiencia se debe a que no se gestionó la protección y el resguardo de los materiales, situación que le puede acarrear una pérdida patrimonial a la institución; a este respecto cabe mencionar que mi mandante gestionó infinidad de ocasiones y dentro del periodo auditado a las autoridades respectivas, se le facilitarían las condiciones y los recursos pertinentes para resguardar y proteger el material de la intemperie y de la delincuencia, para comprobar dicha circunstancia, le presento en fotocopia certificada notarialmente el memorándum que con fecha dieciséis de marzo de dos mil diez, mi patrocinado le curso al Ingeniero Marco Antonio Fortín, Presidente de ANDA, en la que le solicitaba su colaboración para el resguardo de dichos materiales, otro memorándum cursado por mi mandante al Licenciado José Santiago Portillo Díaz, como Jefe del Departamento Administrativo Financiero Regional, poniendo en conocimiento de tal situación y solicitándole la colaboración para resguardar y proteger el referido material; y otro memorándum que con la misma finalidad cursó mi patrocinado al Ingeniero Marco Antonio Fortín, Presidente de ANDA, con fecha once de agosto de dos mil diez; pero ocurre que ante estas reiteradas gestiones, nadie se digno en dar respuesta alguna; incluso en el último memorándum de referencia, específicamente mi mandante les solicitó la construcción de una bodega o galera apropiada para resguardar el material que estaba cargado a dicho almacén, pero tales peticiones y requerimientos fueron infructuosos, pues ninguna de las autoridades responsables de solucionar tales deficiencias dieron respuesta a lo pedido; en ese orden, debemos tener claro que mi mandante como guarda almacén, no es responsable de que la Institución como



tal incumpla con las normas técnicas de control interno específicas, su responsabilidad y obligación se contrae en poner en conocimiento de las autoridades inmediatas de ANDA las deficiencias existentes para resguardar y proteger el material y esperar ante su gestión que le den solución al problema; y es en ese orden que se debe tener muy claro, que como guarda almacén que es mi patrocinado, no es responsable de que la institución (ANDA) infrinja el Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, pues el art. 41 de dicho Reglamento constriñe u obliga a la Institución como tal que debe establecer las medidas adecuadas para salvaguardar el patrimonio, por medio de seguros, almacenaje, autorizaciones para acceso, según corresponda; en consecuencia si la institución no procedió a proporcionar a mi mandante los recursos, las condiciones ni las medidas para resguardar y proteger el material no obstante habérselos solicitado, ya no es responsabilidad del guarda almacén, señor José Alfredo Rodríguez Rodríguez. **B- EN CUANTO AL REPARO DOS** En el examen especial del almacén tres Tanque Escalón "A", debido a que no se cercioró en el inventario de la existencia del material que en la auditoría se describe, por negligencia colocó el sello de "NO HAY EXISTENCIA" y debido a esa circunstancia se hizo una compra innecesaria del mismo material, infringiéndose de ese modo el Artículo 9 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el Manual de Procedimientos de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, la cual arrojó un monto de Veinticuatro mil cuatrocientos noventa y cinco Dólares con sesenta centavos, del cual se responsabiliza patrimonialmente a mi mandante al señor José Alfredo Rodríguez Rodríguez, que en cuanto a este reparo debo enfatizar que según refiere mi patrocinado la cañería existente según el inventario estaba predestinada a proyectos específicos según la orden que le habían cursado sus jefes de turno y debido a que ese tipo de material no se encuentra comúnmente en el mercado, se gestiona con suficiente anticipación su compra en el extranjero para salir con el trabajo requerido, este es el procedimiento que determina la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el Manual de Procedimientos de Almacenes y Bodegas, de tal modo, que se aclara que el material que se encontró en el inventario estaba destinado para utilizarlo en reparaciones del área metropolitana; en consecuencia, mi poderdante, señor José Alfredo Rodríguez Rodríguez no ha infringido el artículo 9 de la mencionada Ley, pues de acuerdo a los procedimientos internos de la institución el guarda almacén únicamente es



receptor de los materiales y no tiene bajo su responsabilidad la gestión de ninguna compra, ni es el encargado de colocar el sello de "No hay existencia", sino de comunicar los materiales que hay en existencia de acuerdo al inventario y si está determinado para un trabajo o proyecto específico en ese orden, mi mandante no tiene ninguna responsabilidad patrimonial en el reparo que nos ocupa. **C- EN CUANTO AL REPARO TRES** Según este reparo, los auditores constataron mediante revisión documental y física que ANDA no verificó la clasificación técnica en el Sistema de Bodegas, respecto de los materiales que se encontraron en la intemperie y cuyo detalle consta en dicha auditoría, ignorándose si dichos materiales se encuentran en condición de activo, inservible, obsoleto y no útiles; y de la cual se le determina responsabilidad administrativa ami poderdante. A este respecto, mi mandante refiere que ha gestionado hasta la saciedad y de diferentes formas la colaboración de las autoridades inmediatas así como de las autoridades de ANDA, especialmente al Presidente de tal institución en el año de dos mil diez, su colaboración para mejorar la infraestructura de almacenaje en la bodega a su cargo y tal como se manifestó anteriormente, ninguna de dichas autoridades han dado respuesta a las deficiencias apuntadas, tanto es así, que no le han dado cumplimiento al punto cuarto del Acta número 1680 que determinó "Mantener el sistema de control interno", o sea, la estricta aplicación de las normas técnicas de control interno específicas de dicha institución; tanto es así, que tales normas no se les da cumplimiento desde el año dos mil seis, por ordenes en aquel entonces del Licenciado René Gonzalez Elías, quien ocupó el cargo de Gerente Financiero en aquella oportunidad y en los dos últimos años por negligencia de las respectivas autoridades a quienes se les requiere de solucionar las deficiencias apuntadas y no dan respuesta ninguna; por estas razones, mi mandante no tiene responsabilidad administrativa en este reparo, siendo las autoridades superiores que correspondan las que deberán asumir ese tipo de responsabilidades. Acompaño a este escrito, además de las que he mencionado, otras copias certificadas notarialmente de los requerimientos hechos por mi mandante para solucionar las deficiencias apuntadas, todas la cuales anexo para que sean agregadas al expediente respectivo"""".

IV) Por auto de folios 51 vuelto a folios 52 frente, emitido a las nueve horas con cuarenta y seis minutos del día ocho de julio del presente año, esta Cámara admitió el escrito y la documentación anteriormente relacionados, teniendo por parte al Licenciado **EDMUNDO SOCRATES DELGADO RIVERA**, en



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



74

el carácter en que comparecen, asimismo se declaró rebelde a los señores **RENÉ ALBERTO GONZALEZ, ABELARDO VELÁSQUEZ Y MISAEL HERNÁNDEZ LOZANO**, concediéndose en el mismo Auto audiencia a la Fiscalía General de la República, por el término de Ley de conformidad al Artículo 69 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

V) Por auto de fs. 59 vuelto a fs. 60 frente emitido a las quince horas con cuarenta y tres minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil once, se tuvo por evacuada la audiencia conferida a la Fiscalía General de la República la cual consta de fs. 58 a fs. 59 ambos frente, suscrita por la Licenciada **MAGNA BERENICE DOMINGUEZ CUÉLLAR** exponiendo lo siguiente: *“Que fui notificada en resolución de las nueve horas con cuarenta y seis minutos del día ocho de julio de dos mil once; en el cual de conformidad al artículo sesenta y nueve en el cual de conformidad al artículo sesenta y nueve inciso tercero de la ley de la Corte de Cuentas se me concede audiencia de lo cual **MANIFIESTO: Que esta representación fiscal hace la exposición de audiencia basada en el artículo ciento noventa y tres numeral tercero de la Constitución de la República en concordancia con los artículos sesenta y ocho y sesenta y nueve de la Ley de la Corte de Cuentas, donde la finalidad de esta Fiscalía es corroborar la legalidad de lo manifestado por el pliego de reparos elaborado por esa Honorable Cámara basada en la auditoría elaborada por dicha Corte de Cuentas, ya que el proceso administrativo fue iniciado por esa institución siendo el papel de la Fiscalía General de la República garante del Principio de Legalidad que se ventila en este proceso por lo que la opinión es basada en la legislación que es comentada en dicho pliego. **RESPARO UNICO (sic) (Responsabilidad Administrativa)** “...De lo cual esta opinión fiscal es que la prueba aportada por el cuentadante **JOSE ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, viene a justificar en parte el incumplimiento a la legislación, por lo que no se logro determinar desde cuando fungía en el cargo de Encargado de la Bodega Tres cuestionada ya que en efecto hay gestiones del año dos mil diez, pero no de los años anteriores al periodo de la auditoría, por lo que no se logra desvanecer en su totalidad el reparo encontrado, incumpliendo el art. 41 inciso segundo del reglamento de Normas técnicas de Control Interna (sic) específicas de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por lo que deberá de condenarse parcialmente a dicha persona y en cuanto a los señores **RENE ALBERTO GONZALEZ, ABELARDO VELASQUEZ Y MISAEL HERNANDEZ LOZANO** fueron declarados rebeldes en el presente***

Maniada



juicio por lo que deberá condenárseles en Sentencia Definitiva a la multa de conformidad al art. 107 de la Ley de la Corte de la Cuentas de la República; **REPARO NUMERO DOS (Responsabilidad Administrativa)** "...De lo cual esta opinión fiscal es que en efecto no se ha logrado superar en su totalidad el reparo ya que en efecto no hubo incumplimiento por parte del señor Rodríguez Rodríguez ya que el es encargado de la Bodega Tres no es encargado de solicitar el material, por lo que deberá de superarse parcialmente ya que todo aquel que tenga acciones u omisiones con bienes del estado de conformidad al art. 61 de la Ley de la Corte de Cuentas el Almacén, serán responsables, por lo que no puede desvincularse del hallazgo así mismo los señores RENE ALBERTO GONZALEZ ABELARDO VELASQUEZ Y MISAEL HERNANDEZ LOZANO fueron declarados rebeldes en el presente juicio por lo que deberá condenárseles en Sentencia Definitiva a la multa de conformidad al art. 107 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. **REPARO NUMERO TRES (Responsabilidad Administrativa)** "...De lo cual esta opinión es que se ha presentado documentación gestionada en el periodo auditado pero no es suficiente para desvanecer tal hallazgo ya que solo existe una nota en el periodo de cinco años, por lo que esta Fiscalía considera que no fue suficiente la gestión hecha por el señor Rodríguez Rodríguez, por lo que deberá de procederse a la imposición de la multa correspondiente en menos grado de conformidad al art. 107 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República en cuanto a los señores RENE ALBERTO GONZALEZ ABERLARDO VELASQUEZ Y MISAEL HERNANDEZ LOZANO fueron declarados rebeldes en el presente juicio por lo que deberá de condenárseles en Sentencia Definitiva a la multa de conformidad al art. 107 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República """"""

VI) Analizadas las explicaciones dadas, prueba documental presentada por el reparado, así como también la opinión de la Fiscalía General de la República, esta Cámara **CONCLUYE: Reparo Uno. Responsabilidad Administrativa.** Relacionado con las válvulas y tuberías encontradas a la intemperie, atribuido a los señores: **JOSE ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, RENE ALBERTO GONZALEZ, ABELARDO VELASQUEZ y MISAEL HERNANDEZ LOZANO**, en cuanto a este reparo, únicamente hizo uso de su derecho de defensa el señor **RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, a través de su



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



75

Apoderado General Judicial quién manifestó que su mandante en reiteradas ocasiones gestionó ante las autoridades, que se le facilitaran las condiciones y los recursos pertinentes para proteger de actos vandálicos, así como también, de la intemperie los materiales que se resguardaban en el almacén número tres, adjuntando como prueba de descargo, fotocopias certificadas de los memorándum girados a las autoridades correspondientes. Por su parte la Representación Fiscal sostuvo que la prueba aportada por el cuentadante **JOSE ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, viene a justificar en parte el incumplimiento a la legislación, por lo que según ella, no se logró determinar desde cuando fungía en el cargo de Encargado de la Bodega Tres, situación cuestionada ya que en efecto hay gestiones del año dos mil diez, pero no de los años anteriores al período de la auditoría, incumpliendo el art. 41 inciso segundo del reglamento de Normas técnicas de Control Interna Especificas de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), por lo que según la Representación Fiscal deberá de condenarse parcialmente a dicha persona. Y en cuanto a los señores **RENE ALBERTO GONZALEZ, ABELARDO VELASQUEZ Y MISAEL HERNANDEZ LOZANO**, fueron declarados rebeldes en el presente juicio por lo que sostiene que deberá condenárseles en Sentencia Definitiva a la multa de conformidad al art. 107 de la Ley de la Corte de la Cuentas de la República. En virtud de lo anterior los Suscritos Jueces somos del criterio que el hallazgo se desvanece, ya que al valorar la prueba, presentada por el Licenciado **EDMUNDO SOCRATES DELGADO**, consistente en memorándum debidamente certificados, girados al Coordinador de Unidad de Control de Almacenes, Jefe Departamento de Administración y Finanzas, Área de Contabilidad Región Metropolitana y al Presidente de la Institución, el funcionario demuestra claramente que solicitó el apoyo necesario para cumplir sus funciones, a las jefaturas correspondientes, para resguardar el material tanto de condiciones climáticas así como de actos

delictivos; en razón de lo anterior es pertinente desvanecer el presente Reparo.

Reparo Dos. Responsabilidad Patrimonial. Relacionado con la compra de

materiales con existencia en el almacén atribuido a los señores: **JOSE ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ** y **ABELARDO VELASQUEZ**. Este Reparo fue

contestado únicamente por el señor **RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, quien haciendo

uso de su derecho de defensa a través de su Apoderado General Judicial

manifestó que dichos materiales estaban destinadas según la orden que le habían

cursado sus jefes de turno y debido a que dicho material no se encuentra

comúnmente en el mercado, se gestionaba con mucho tiempo de anticipación

para hacer la compra en el extranjero y de esa forma salir a tiempo con el trabajo

requerido. Por su parte la Fiscalía, sostuvo que en efecto no se ha logrado superar

en su totalidad el reparo ya que según esta, hubo incumplimiento por parte del

señor antes mencionado, puesto que como encargado de la Bodega Tres, no es

encargado de solicitar el material, por lo que deberá de superarse parcialmente ya

que todo aquel que tenga acciones u omisiones con bienes del Estado de

conformidad al art. 61 de la Ley de la Corte de Cuentas, serán responsables, por

lo que no puede desvincularse del hallazgo. Ahora bien los Suscritos Jueces

somos del criterio que los alegatos y prueba presentada por el funcionario son

pertinentes, en vista que los funcionarios reparados no eran los responsables de

adquirir materiales; así mismo los Suscritos determinamos que no hay un

detrimento hacia la Institución, ya que el material que se adquirió fue verificado por

el equipo de auditores de esta Corte, razón por la cual el presente reparo se

desvanece. **Reparo Tres. Responsabilidad Administrativa.** Relacionado con la

falta de clasificación técnica de materiales que se encuentran a la intemperie,

atribuido a los señores **JOSE ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ** y **MISAELO HERNANDEZ LOZANO**.

Por su parte el señor **RODRIGUEZ RODRIGUEZ**,

haciendo uso de su derecho de defensa a través de su Apoderado General




74


Judicial, manifestó que gestionó hasta saciedad y de diferentes formas, la colaboración de las autoridades inmediatas, especialmente del señor Presidente de la Institución auditada, que mejorará la infraestructura de almacenaje en la bodega a su cargo, y que ninguna de esas autoridades respondió a sus solicitudes, que tenían como propósito mejorar las deficiencias apuntadas. La Representación Fiscal, sostuvo que se ha presentado documentación gestionada en el período auditado, pero que a su juicio no es suficiente para desvanecer el hallazgo, ya que según ella solo existe una nota en el periodo de cinco años, por lo que considera que no fue suficiente la gestión hecha por el señor Rodríguez Rodríguez, en consecuencia sostiene que deberá de procederse a la imposición de la multa correspondiente. Ahora bien, los Suscritos Jueces, somos del criterio que los alegatos y la prueba presentada en el caso que nos ocupa, consistente en fotocopias certificadas de los memorándum y notas enviadas a las autoridades de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, deja constancia de que el señor **RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, actuó con el celo y la diligencia que el cargo le exigía, en razón de ello queda claro que la administración no le dio el seguimiento respectivo a sus peticiones, por la cual el presente reparo se desvirtúa en su totalidad. **POR TANTO:** De conformidad a los Artículos 195 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículos 216,217 y 218 del Código Procesal Civil y Mercantil, Artículos 54,55, 66, 67, 68, 69 y 107 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y demás disposiciones citadas, esta Cámara **FALLA:** I) **DECLARASE DESVANECIDA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS REPAROS UNO Y TRES** por los argumentos expuestos en el literal anterior y absuélvase a los señores: **JOSE ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, Encargado de Bodega Tres, **RENE ALBERTO GONZALEZ**, Ex Gerente Financiero, **ABELARDO VELASQUEZ**, Encargado de la Unidad de Control de Almacenes y **MISAEAL HERNANDEZ LOZANO**, Ex Jefe del

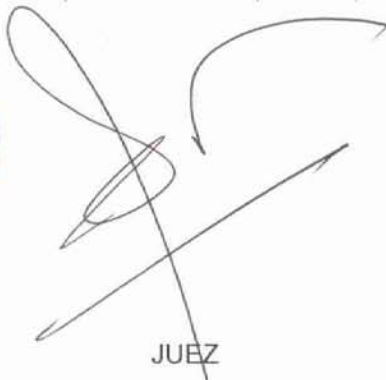


Departamento Administrativo Región Metropolitana. III) **DECLÁRASE DESVANECIDA LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL** contenida en el **REPARO DOS** por los argumentos expuestos en el literal anterior y en consecuencia absuélvase a los señores: **JOSE ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ** Encargado de Bodega Tres, y **ABELARDO VELASQUEZ** Ex Jefe del Departamento Administrativo Región Metropolitana. III) Apruébase la gestión realizada por los señores **JOSE ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, RENE ALBERTO GONZALEZ, ABELARDO VELASQUEZ y MISAEEL HERNANDEZ LOZANO**, y extiéndase el correspondiente Finiquito al ser requerido por los interesados.


NOTIFIQUESE.



JUEZ




JUEZ

Ante mí,


Secretario de Actuaciones









82

MARA QUINTA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA: San Salvador, a las diez horas cuarenta minutos del día doce de enero de dos mil doce.

Transcurrido el término legal establecido y no habiendo interpuesto recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el Art. 70 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, esta Cámara **RESUELVE:** Declárase ejecutoriada la **Sentencia Definitiva** que corre agregada de folios 65 a folios 76 ambos vuelto del presente proceso.

Líbrese la respectiva ejecutoria; al efecto, pase el presente Juicio de Cuentas a la Presidencia de esta Institución.



Ante mí


Secretaría de Actuaciones


Cám. 5ª de 1ª Inst.
CAM- V-JC- 054-2010-7
Ref. Fiscal 354-DE-UJC-7-2010
Ljdecerén



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



DIRECCION DE AUDITORIA SEIS



INFORME

**EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, SOBRE EL
PROCESO DE ADQUISICIÓN, REGISTRO Y ESTADO
DE ABANDONO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS
MATERIALES Y ACCESORIOS
ELECTROMECAÑICOS, UBICADOS EN EL ALMACÉN 3,
DE LA COLONIA ESCALÓN, DURANTE EL PERIODO DEL
11 DE JUNIO DE 2005 AL 10 DE JUNIO DE 2010**



SAN SALVADOR, SEPTIEMBRE DE 2010.

INDICE

	PAG
1. Introducción	1
2. Antecedentes de la Entidad	5-6
3. Objetivos del Examen	6
4. Alcance y resumen de procedimientos aplicados	6-7
5. Resultados del Examen	7-17
6. Recomendaciones	17
7. Párrafo Aclaratorio	18



Ingeniero
Marco Antonio Fortín Huevo
Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados,
ANDA.
Presente.

1. INTRODUCCIÓN

El Examen especial a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, sobre el proceso de adquisición, registro y estado de abandono en que se encuentran los materiales y accesorios electromecánicos, ubicados en el Almacén 3, de la colonia Escalón, durante el periodo del 11 de junio de 2005 al 10 de junio de 2010, surge en atención a requerimiento de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, y de conformidad al artículo 30, numeral 5, de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, según orden de trabajo No. 45/2010, de fecha 28 de mayo de 2010; aplicando para tal efecto, las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República y en base a la normativa de ANDA aplicable y vigente sobre la adquisición y resguardo de válvulas y tuberías, durante el período sujeto a examen.

Como resultado de nuestros procedimientos de auditoría y mediante inspecciones e investigaciones realizadas al Almacén 3, Tanque Escalón "A", se verificó sobre los materiales y accesorios electromecánicos que se encuentran a la intemperie, los cuales se clasifican en tres grupos, que se detallan a continuación:



1. Según nota 131.1.-083-201 de fecha 10 de Junio 2010 proporcionada por el Departamento de Patrimonio, verificamos que parte de los materiales investigados fueron incluidos en el kárdex electrónico durante el año 1995, con el proyecto AIDPY2, que formaban parte del préstamo 519-03 y que no cuentan con la documentación que sustente el proceso de adquisición de dichos materiales, los cuales se detallan a continuación:

Código de Material	Nombre del Material	Cant.	Origen	Precio Unitario	Precio Total
0003-003200-0003-0011	VALVULA HO.FDO.14" T/MARIPOSA J.B.H.P.250PSI.	1	AID PY3	\$ 2,451.57	\$ 2,451.57
0003-017113-0002-0027	VALVULA HO.FDO.10" GLOBO VAST.Y ASIEN TO ACER	2	ANDA OBSOLETO	\$ 102.86	\$ 205.72
0003-017114-0002-0027	VALVULA HO.FDO.10" J.B.FLOTADOR.	1	ANDA OBSOLETO	\$ 337.02	\$ 337.02
0003-017116-0002-0027	VALVULA HO.FDO.14" GLOBO DE SALIDA Y ASIEN TO	1	ANDA OBSOLETO	\$ 369.71	\$ 369.71
0003-017117-0003-0018	VALVULA ACERO _16".CHECK SHING.	2	FONDOS ANDA	\$ 154.79	\$ 309.58
0003-017118-0002-0027	VALVULA HO.FDO.16" J.B.DE MARIPOSA.	5	ANDA OBSOLETO	\$ 234.84	\$ 1,174.20
0003-017119-0002-0027	VALVULA HO.FDO.16" CHECK J.B.	1	ANDA OBSOLETO	\$ 1,525.43	\$ 1,525.43
0003-017121-0002-0027	VALVULA HO.FDO.24" DE COMPT.J.B.	1	ANDA OBSOLETO	\$ 228.57	\$ 228.57

Código de Material	Nombre del Material	Cant.	Origen	Precio Unitario	Precio Total
0003-017122-0002-0018	VALVULA HO.FDO. _28",DE MARIPOSA JUNTA BRIDA	1	FONDOS ANDA	\$ 724.82	\$ 724.82
0003-017123-0003-0018	VALVULA ACERO _16",J.B.VAST.LEV. A.P.	2	FONDOS ANDA	\$ 346.99	\$ 693.98
0003-017272-0002-0014	VALVULA HO.FDO.8",ALIVIADORA PRESION 250PSI	1	AIDPY8	\$ 1,836.58	\$ 1,836.58
0003-017278-0002-0014	VALVULA HO.FDO.18"CHECK DISCO MCA.APCO125PS	1	AIDPY8	\$ 4,395.66	\$ 4,395.66
0003-017279-0002-0014	VALVULA HO.FDO.24"CHECK DISCO MCA.APCO125PS	1	AIDPY8	\$ 7,800.27	\$ 7,800.27
0003-017280-0002-0014	VALVULA HO.FDO.30"CHECK DISCO MCA.APCO125PS	1	AIDPY8	\$ 12,932.87	\$ 12,932.87
0003-017353-0002-0014	VALVULA HO.FDO.20",2-CAMP.J.M. C/DADO OPER.	2	AIDPY8	\$ 2,663.60	\$ 5,327.20
0003-017442-0001-0010	VALVULA BRONCE _10"AGUJA COMP.P/VALV.REG.PRES	2	AIDPY2	\$ 60.08	\$ 120.16
0003-017445-0001-0010	VALVULA BRONCE _10"AGUJA COMP.P/VALV.ALIV.50R	2	AIDPY2	\$ 60.08	\$ 120.16
0003-017447-0001-0010	VALVULA BRONCE _12"FILTRO P/VALV.REG.PRES.40R	2	AIDPY2	\$ 32.12	\$ 64.24
0003-017510-0002-0010	VALVULA HO.FDO. _18"MARIPOSA,J.B.ACTUAD.ELECT	1	AIDPY2	\$ 2,597.64	\$ 2,597.64
0003-017512-0002-0010	VALVULA HO.FDO. _30"MARIPOSA,J.B.C/ACTUAD.ELE	1	AIDPY2	\$ 7,915.27	\$ 7,915.27
0003-017521-0002-0010	VALVULA HO.FDO. _8"PURGAD.AIRE APCO .F151C	5	AIDPY2	\$ 667.43	\$ 3,337.15
0003-017522-0002-0010	VALVULA HO.FDO. _8"PURGAD.AIRE APCO J.B1108-2	4	AIDPY2	\$ 1,144.76	\$ 4,579.04
0003-017531-0002-0010	VALVULA HO.FDO. _8"REGULAD.PRES.MUESCO F115-2	1	AIDPY2	\$ 985.22	\$ 985.22
0003-017532-0002-0010	VALVULA HO.FDO. _8"REGULAD.PRES.MUESCO 125PSI	5	AIDPY2	\$ 206.26	\$ 1,031.30
0003-017533-0002-0010	VALVULA HO.FDO. _8"REGULAD.PRES.MUESCO 250PSI	3	AIDPY2	\$ 1,001.36	\$ 3,004.08
0003-017534-0002-0010	VALVULA HO.FDO. _10"REGULA.PRES.MUESCO F115-2	2	AIDPY2	\$ 1,288.19	\$ 2,576.38
0003-017535-0002-0010	VALVULA HO.FDO. _10"REGULAD.PRES.MUESCO 125PS	4	AIDPY2	\$ 1,223.27	\$ 4,893.08
0003-017536-0002-0010	VALVULA HO.FDO. _10"REGULAD.PRES.MUESCO 250PS	4	AIDPY2	\$ 160.29	\$ 641.16
0003-017540-0002-0010	VALVULA HO.FDO. _16"REGULA.PRES.MUESCO F115-2	1	AIDPY2	\$ 3,905.49	\$ 3,905.49
0003-017642-0002-0035	VALVULA HO.FDO.200 MM.DE COMPT.(8",JB.Y J.EX.	289	BID-813/SF-ES	\$ 706.00	\$204,034.00
0003-017642-0002-0072	VALVULA HO.FDO.200 MM.DE COMPT.(8",JB.Y J.EX.	4	BID-813/SF-ES	\$ 1,020.05	\$ 4,080.20
0003-017643-0002-0035	VALVULA HO.FDO.250MM.DE COMPT.(10"J.B.Y J.E	365	BID-813/SF-ES	\$ 906.00	\$330,690.00
0003-017644-0002-0035	VALVULA HO.FDO.300MM.DE COMPT.(12"J.B.,J.EX	402	BID-813/SF-ES	\$ 1,161.00	\$466,722.00
0003-017644-0002-0031	VALVULA HO.FDO.200MM.COMPT.(8"JB.Y J.EXP.	1	BID-813/SF-ES	\$ 1,161.00	\$ 1,161.00
0003-017645-0002-0035	VALVULA HO.FDO. 400MM.T/MARIP.(_16"J.B.Y J.EX	268	BID-813/SF-ES	\$ 2,052.00	\$549,936.00
0003-017646-0002-0035	VALVULA HO.FDO. 500MM.T/MARIP.(_20"J.B.Y J.EX	44	BID-813/SF-ES	\$ 4,318.00	\$189,992.00
0003-017648-0002-0035	VALVULA HO.FDO.800 MM.T/MARIP.(30",JB.Y J.EX.	9	BID-813/SF-ES	\$ 10,400.00	\$ 93,600.00
0003-017781-0002-0046	VALVULA HO.FDO. 8",P/ASBESTO CEM.JB.	2	EUREKA	\$ 173.26	\$ 346.52
0003-073347-0002-0031	VALVULA MARIPOSA DN-1200.	1	ANDA UEP	\$ 26,831.43	\$ 26,831.43
0003-073389-0002-0031	VALVULA MARIPOSA DN-1400.	2	ANDA UEP	\$ 29,549.71	\$ 59,099.42
0003-073420-0002-0031	VALVULA MARIPOSA 30".	1	ANDA UEP	\$ 6,717.14	\$ 6,717.14

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

Código de Material	Nombre del Material	Cant.	Origen	Precio Unitario	Precio Total
0003-073448-0002-0031	VALVULA DE RETENCION 30",CLASE 150.	1	ANDA UEP	\$ 8,985.71	\$ 8,985.71
0003-073530-0002-0031	VALVULA REDUCTORA DE PRESION 12".	10	ANDA UEP	\$ 5,315.43	\$ 53,154.30
0003-073531-0002-0031	VALVULA REDUCTORA DE PRESION 8".	5	ANDA UEP	\$ 4,714.29	\$ 23,571.45
0003-017647-0002-0035	VALVULA HO.FDO. 600MM.T/MARIP.(24"J.B.Y J.EX	20	BID-813/SF-ES	\$ 5,255.00	\$105,100.00
0003-073535-0002-0031	VALVULA MARIPOSA 18".	2	ANDA UEP	\$ 1,780.57	\$ 3,561.14
0003-073536-0002-0031	VALVULA HO.FDO.12",COMPUERTA,JB.	2	ANDA UEP	\$ 627.43	\$ 1,254.86
0003-073607-0002-0031	VALVULA HO.FDO.24",T/MARIPOSA,JB.	4	ANDA UEP	\$ 5,501.08	\$ 22,004.32
0003-073668-0002-0031	VALVULA HO.FDO.REGUL./PRESION 16",JB.	1	ANDA UEP	\$ 18,118.68	\$ 18,118.68
0003-083040-0002-0030	TUBO HO.FDO. DN 1000,PN 25,7.01 MTS.	23	EUFE	\$ 3,315.69	\$ 76,260.87
0003-083029-0002-0030	TUBO HO.FDO.36"X 6.09 MTS.350 PSI.	13	EUFE	\$ 2,020.99	\$ 26,272.87
		1529			\$2,347,577.46

2. Verificamos que de los materiales encontrados a la intemperie, hay materiales que cuentan con documentación en la institución, de los cuales verificamos que éstos fueron adquiridos entre 1999 y el 2004, años que no corresponden al periodo bajo auditoría, según detalle:

Código de Material	Nombre del Material	Cant	Origen	Precio Unitario	Cantidad Total	Fecha Ingreso Contabilidad	No. Licitación Pública
0003-012821-0002-0018	VALVULA CHECK GLOBO DE 8"	10	FONDO S ANDA	\$ 852.45	\$ 8,524.50	01-Sep-04	LP-26/2004
0003-013862-0002-0018	VALVULAHO.FDO.8",COMPUE RTA-2 CAMPANA J.M.	2	FONDO S ANDA	\$ 620.28	\$ 1,240.56	01-Sep-04	LP-26/2004
0003-017268-0002-0018	VALVULA HO.FDO. 8",CHECK,C-125,JB.	5	FONDO S ANDA	\$ 603.56	\$ 3,017.80	01-Sep-04	LP-26/2004
0003-079464-0002-0018	VALVULA.HO.FDO.CHECK 10",JB.	6	FONDO S ANDA	\$ 1,261.19	\$ 7,567.14	01-Sep-04	LP-26/2004
0003-079741-0002-0018	VALVULA CHECK GLOBO DE 10"	10	FONDO S ANDA	\$ 1,261.70	\$ 12,617.00	01-Sep-04	LP-26/2004
0003-079742-0002-0018	VALVULA HO.FDO.12",CHECK,200 PSI,JB.	9	FONDO S ANDA	\$ 1,497.22	\$ 13,474.98	21-Jul-00	LP-35/99
0003-079873-0012-0018	VALV.OBTURADOR NEUMATICO T/RV35-60,C/MANG.INF	1	FONDO S ANDA	\$ 1,475.53	\$ 1,475.53	04-May-01	18/99.
0003-083107-0002-0018	VALVULA PURG.DE AIRE COMBINADA 8"(200MM).	10	FONDO S ANDA	\$ 1,161.16	\$ 11,611.60	01-Sep-04	LP-26/2004
		53			\$ 59,529.11		

DESCRIPCIÓN DE ORIGEN DE LOS PROYECTOS DE LOS DOS PRIMEROS GRUPOS:

PROYECTO AIDPY2 (PRÉSTAMO-519-519-033):

Son materiales que ingresaron con saldo al Kárdex electrónico en julio de 1995, con el proyecto AIDPY2, que formaban parte del Préstamo 519-0333, de lo cual no se tiene ninguna documentación que soporte la adquisición de los mismos.

PROYECTO AIDPY3 (PRÉSTAMO-AID519-0320)

Es un material que ingresó con saldo en julio de 1995, con el proyecto AIDPY2, que formó parte del préstamo AID19-030, de lo cual no se tiene ninguna documentación que soporte la adquisición de los mismos.

PROYECTO AIDPY8 (PRÉSTAMO-519-0279-6977 (88))

Son materiales que ingresaron con saldo al kárdex electrónico en julio de 1995, con el proyecto AIDPY8, que formaban parte del Préstamo 519-0279-6977, de lo cual no se tiene ninguna documentación que soporte la adquisición de los mismos.

ANDA OBSOLETO

Son materiales que ingresaron con saldo al kárdex electrónico en julio de 1995, de los cuales no se tiene documentación de soporte de su adquisición.

ANDA UEP

Son materiales que ingresaron por la liquidación de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) en el año 1998, de lo cual no se cuenta con ninguna documentación.

PROYECTO BID-813/SF-ES

Son materiales que ingresaron con saldo al kárdex electrónico en julio de 1995, con el proyecto AIDPY1, que formaban parte del préstamo 813/SF-ES, de lo cual no se tiene ninguna documentación que soporte la adquisición de los mismos ya que los ejecutores eran externos a la Institución.

EUREKA

Es un material que ingresó con saldo kárdex electrónico en julio de 1995, de fondos ANDA, pero no se tiene ninguna documentación de su adquisición.

ANDA UEFE

Son materiales que ingresaron por saldo al kárdex electrónico en julio de 1995, con el proyecto ANDAUEFE (Unidad Ejecutora de Fondos Externos), de lo cual no se tiene por parte de la entidad ninguna documentación que soporte la adquisición de los mismos.

Algunos de los materiales y accesorios se encuentran a la intemperie y otros debidamente resguardados, de los cuales ambos están siendo utilizados en la medida que son requeridos para su utilización dentro de ese inventario.



3. Por medio de revisión física y documental, verificamos la existencia de materiales y accesorios electromecánicos, adquiridos dentro del período sujeto a examen, mediante Fondos ANDA, a los cuales se les verificó el proceso de adquisición, y los cuales están siendo utilizados de acuerdo a las necesidades que se presentan, los que se detallan a continuación:

Código de Material	Nombre del Material	Cant.	Precio Unitario	Cantidad Total	Fecha Licitación	No. Licitación Pública
0003-086950-0002-0018	VALVULA DE FLOTADOR DE DOS VIAS 8",HFD,JB.C-125	1	\$ 2,656.52	\$ 2,656.52	01-Jul-07	117/2007, LP-39/2007
0003-086951-0002-0018	VALV.D/RETENCION HIDRAU.,C/CONTROL VELOC.8",HFD,JB.C-125	2	\$ 2,361.78	\$ 4,723.56	01-Jul-07	117/2007, LP-39/2007
0003-086953-0002-0018	VALV.HFD.COMP.8",JB.(VAST. LEVAD.,DISCO D/BRONCE AWWA C-125	3	\$ 582.02	\$ 1,746.06	01-Jul-07	117/2007, LP-39/2007
0003-086961-0002-0018	VALVULA HO.FDO. 8",COMPUERTA,JB.	6	\$ 934.45	\$ 5,606.70	01-May-07	89/2007, LP. 26/2007
0003-073970-0030-0018	CAÑERIA HO.FDO. 4",JR.	341	\$ 251.49	\$ 85,758.09	01-Ene-07	25/2007, LP-09/2007
0003-086922-0003-0018	TAPON HEMBRA HO.FDO. 8",J.M.	32	\$ 468.15	\$ 14,980.80	01-Ene-07	25/2007, LP-09/2007
0003-086924-0003-0018	CAÑO DE ACERO AL CARBON DE 10" X 10' C/CAMISA	30	\$ 590.55	\$ 17,716.50	01-Mar-09	23/2009, LP-15/2009
0003-086933-0003-0018	CAÑO DE ACERO AL CARBON DE 10" X 5', C/ CAMISA.	25	\$ 353.56	\$ 8,839.00	01-Mar-09	23/2009, LP-15/2009
0003-086926-0003-0018	CAÑO DE ACERO AL CARBON 6" X 10', C/ CAMISA.	17	\$ 200.60	\$ 3,410.20	01-Mar-09	23/2009, LP-15/2009
0003-013031-0030-0018	CAÑERIA HO.FDO.10",JR.	22	\$ 339.02	\$ 7,458.44	01-Mar-09	23/2009, LP-15/2009
0003-086932-0003-0018	CAÑO DE ACERO AL CARBON 8" X 5', C/CAMISA.	22	\$ 194.53	\$ 4,279.66	01-Mar-09	23/2009, LP-15/2009
0003-086929-0003-0018	CAÑO DE ACERO AL CARBON 4" X 10', C/ CAMISA.	25	\$ 131.53	\$ 3,288.25	01-Mar-09	23/2009, LP-15/2009
0003-086928-0003-0018	CAÑO DE ACERO AL CARBON 3" X 10', C/CAMISA.	25	\$ 93.52	\$ 2,338.00	01-Mar-09	23/2009, LP-15/2009
0003-086930-0003-0018	CAÑO DE ACERO AL CARBON 4" X 5', C/CAMISA	50	\$ 81.30	\$ 4,065.00	01-Mar-09	23/2009, LP-15/2009
		601	-	\$ 166,866.78		

2. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD

Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados:

El 17 de octubre de 1961, según el decreto 341 del Directorio Cívico Militar de El Salvador, conformado por: Aníbal Portillo, Feliciano Avelar y Mariano Castro Morán, se creó La Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA.

Dos días después, la ley de ANDA se publicó en el diario oficial, donde se detallaba la organización, dirección y administración de la institución. El 20 de diciembre de 1961, se realizó la primera sesión ordinaria, en la cual, fueron convocados los ingenieros: José Alfonso Valdivieso, Atilio García Prieto, Francisco Ricardo Santana, Rafael Justiano Rivera y León Enrique Cuellar, para realizar la primera junta de gobierno de ANDA, asumiendo el cargo de presidente, el ingeniero José Alfonso Valdivieso. Fue hasta el año de 1962, que la ANDA, logró independizarse de la alcaldía municipal para asumir en ese entonces, la

responsabilidad de administrar propiedades, tanques y la planta potabilizadora de Guluchapa.

Por tanto, por el tipo de trabajo que realiza la ANDA, se necesitan materiales de fontanería varios que sean resistentes a las inclemencias del ambiente, por lo tanto, el valor de los materiales es más alto que el de materiales de fontanería de resistencia media en contra de las inclemencias del ambiente. Considerando lo anterior, la adquisición y el resguardo de los materiales de la ANDA es importante para el adecuado funcionamiento de la misma.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN

3.1 Objetivo General

Emitir un informe que contenga los resultados del Examen especial a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, sobre el proceso de adquisición, registro y estado de abandono en que se encuentran los materiales y accesorios electromecánicos, ubicados en el Almacén 3, de la colonia Escalón, durante el periodo del 11 de junio de 2005 al 10 de junio de 2010.

3.2 Objetivos Específicos

- Verificar la gestión realizada por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, sobre el proceso de adquisición, registro y estado de abandono en que se encuentran los materiales y accesorios electromecánicos, ubicados en el Almacén 3, de la colonia Escalón.
- Realizar inspección física, con la finalidad de verificar el estado en que se encuentran las válvulas y tuberías



4. ALCANCE Y RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS APLICADOS

4.1 Alcance

Realizamos Examen especial a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, sobre el proceso de adquisición, registro y estado de abandono en que se encuentran los materiales y accesorios electromecánicos, ubicados en el Almacén 3, de la colonia Escalón, durante el periodo del 11 de junio de 2005 al 10 de junio de 2010, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Para tal efecto se aplicaron pruebas de cumplimiento con base a procedimientos contenidos en el programa de auditoría y que respondieron a nuestros objetivos.

Limitación al alcance del trabajo:

Comprobamos que la mayor parte de materiales y accesorios electromecánicos, sujetos a denuncia, fueron adquiridos mediante diferentes proyectos: PROYECTO AIDPY2 (PRÉSTAMO-519-519-033), PROYECTO AIDPY3 (PRÉSTAMO-AID519-0320), PROYECTO AIDPY8 (PRÉSTAMO-519-0279-6977 (88)), ANDA OBSOLETO, ANDA UEP, PROYECTO BID-813/SF-ES, EUREKA, ANDA UEFE, los cuales se encuentran inventariados en el almacén No.3, e ingresados al Kardex en los años de 1995 y 1998, fuera del periodo sujeto a examen, ascendiendo dichos materiales y accesorios a un monto de \$ 2,407,106.57. verificándose físicamente, de los cuales algunos se encuentran a la intemperie.

4.2 Resumen de Procedimientos Aplicados

Los principales procedimientos de auditoría desarrollados en el Examen, se detallan a continuación:

- ✓ Verificamos la existencia de registros de los bienes adquiridos encontrados a la intemperie.
- ✓ Verificamos si los bienes encontrados a la intemperie forman parte de remanentes de proyectos ejecutados por ANDA.
- ✓ Indagamos sobre el origen de adquisición de los bienes.
- ✓ Verificamos la existencia de un Manual especial para la adquisición de bienes y servicios.
- ✓ Indagamos si los bienes adquiridos fueron a través de compra por Libre Gestión, Licitación pública o por invitación o si fueron donaciones
- ✓ Realizamos inspecciones físicas a las bodegas, con la finalidad de verificar si los bienes cuentan con un código asignado un lugar visible y que exista un responsable de la custodia de ellos.
- ✓ Verificamos la utilización que se les pueda estar dando a dichos bienes.



5. RESULTADOS DEL EXAMEN

5.1 Comunicación de hallazgos.

1. Válvulas, cañerías y tuberías encontradas a la intemperie.
2. Materiales adquiridos con existencia en almacén.
3. Falta de calificación técnica de materiales a la intemperie.

5.2 Hallazgos.

1. VÁLVULAS, CAÑERÍAS Y TUBERÍAS ENCONTRADAS A LA INTEMPERIE.

Verificamos mediante inspección física que en el Almacén No 3, Tanque Escalón "A"; Tanque No 8, Maquilishuat; Tanque "A", San Ramón y Estación Central Nejapa, se encuentran gran cantidad de Válvulas, Cañerías, Tubería y Tubos, a la intemperie, sin contar con las medidas adecuadas de salvaguarda, que eviten el deterioro o pérdida de los mismos.

No	Código de Inventario	Nombre del Material	Cantidad Existente	Precio unitario	Sub Total
1	0003-073970-0030-0018	CAÑERIA HO.FDO. 4",JR.	341	\$ 251.49	\$85,758.09
2	0003-017644-0002-0035	VALVULA HO.FDO.300MM.DE COMPT.(12"J.B.,J.EX	402	\$ 1,161.00	\$466,722.00
3	0003-017643-0002-0035	VALVULA HO.FDO.250MM.DE COMPT.(10"J.B.Y J.E	365	\$ 906.00	\$330,690.00
4	0003-017642-0002-0035	VALVULA HO.FDO.200 MM.DE COMPT.(8",JB.Y J.EX.	289	\$ 706.00	\$204,034.00
5	0003-017645-0002-0035	VALVULA HO.FDO. 400MM.T/MARIP.(_16"J.B.Y J.EX	268	\$ 2,052.00	\$549,936.00
6	0003-017646-0002-0035	VALVULA HO.FDO. 500MM.T/MARIP.(_20"J.B.Y J.EX	44	\$ 4,318.00	\$189,992.00
7	0003-086922-0003-0018	TUBERIA DE COLUMNA ACERO AL CARBON 8"X 10",C/CAMIS/ROSC.RECT	32	\$ 468.15	\$14,980.80
8	0003-083040-0002-0030	TUBO HO.FDO. DN 1000,PN 25,7.01 MTS.	23	\$ 3,315.69	\$76,260.87
9	0003-017647-0002-0035	VALVULA HO.FDO. 600MM.T/MARIP.(_24"J.B.Y J.EX	20	\$ 5,255.00	\$105,100.00
10	0003-072785-0002-0029	VALVULA HO.FDO.4",JB.	18	\$ 321.23	\$5,782.14
11	0003-083029-0002-0030	TUBO HO.FDO.36"X 6.09 MTS.350 PSI.	13	\$ 2,020.99	\$26,272.87
12	0003-072784-0002-0031	VALVULA HO. FDO. _6" ,JB.	12	\$ 507.05	\$6,084.60
13	0003-073530-0002-0031	VALVULA REDUCTORA DE PRESION 12".	10	\$ 5,315.43	\$53,154.30
14	0003-073533-0002-0031	VALVULA REDUCTORA DE PRESION 4".	10	\$ 3,385.71	\$33,857.10
15	0003-079741-0002-0018	VALVULA CHECK GLOBO DE 10"	10	\$ 1,261.70	\$12,617.00
16	0003-012821-0002-0018	VALVULA CHECK GLOBO DE 8"	10	\$ 852.45	\$8,524.50
17	0003-017648-0002-0035	VALVULA HO.FDO.800 MM.T/MARIP.(30",JB.Y J.EX.	9	\$10,400.00	\$93,600.00
18	0003-086961-0002-0018	VALVULA HO.FDO. 8",COMPUERTA,JB.	6	\$ 934.45	\$5,606.70
19	0003-073531-0002-0031	VALVULA REDUCTORA DE PRESION 8".	5	\$ 4,714.29	\$23,571.45
20	0003-017521-0002-0010	VALVULA HO.FDO. _8"PURGAD.AIRE APCO .F151C	5	\$ 667.43	\$3,337.15
21	0003-017118-0002-0027	VALVULA HO.FDO.16",J.B.DE MARIPOSA.	5	\$ 234.84	\$1,174.20
22	0003-017532-0002-0010	VALVULA HO.FDO. _8"REGULAD.PRES.MUESCO 125PSI	5	\$ 206.26	\$1,031.30
23	0003-073607-0002-0031	VALVULA HO.FDO.24",T/MARIPOSA,JB.	4	\$ 5,501.08	\$22,004.32
24	0003-017535-0002-0010	VALVULA HO.FDO. _10"REGULAD.PRES.MUESCO 125PS	4	\$ 1,223.27	\$ 4,893.08
25	0003-013909-0002-0018	VALVULA PURG.D/AIRE. _6".MCA.VALMATIC 400PSI	4	\$ 1,184.09	\$ 4,736.36
26	0003-017522-0002-0010	VALVULA HO.FDO. _8"PURGAD.AIRE APCO J.B1108-2	4	\$1,144.76	\$ 4,579.04
27	0003-017642-0002-0072	VALVULA HO.FDO.200 MM.DE COMPT.(8",JB.Y J.EX.	4	\$ 1,020.05	\$ 4,080.20
28	0003-017111-0002-0018	VALVULA HO.FDO.6",J.BRIDA FLOTAD.Y VARILLA DE	4	\$ 711.94	\$ 2,847.76
29	0003-017530-0002-0010	VALVULA HO.FDO. _6"REGULAD.PRES.MUESCO 250PSI	4	\$ 575.63	\$ 2,302.52

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

No	Código de Inventario	Nombre del Material	Cantidad Existente	Precio unitario	Sub Total
30	0003-017529-0002-0010	VALVULA HO.FDO. _6"REGULAD.PRES.MUESCO 125PSI	4	\$ 531.56	\$ 2,126.24
31	0003-017536-0002-0010	VALVULA HO.FDO. _10"REGULAD.PRES.MUESCO 250PS	4	\$ 160.29	\$ 641.16
32	0003-017533-0002-0010	VALVULA HO.FDO. _8"REGULAD.PRES.MUESCO 250PSI	3	\$ 1,001.36	\$ 3,004.08
33	0003-017107-0002-0031	VALVULA HO.FDO.4"PURGADORA DE AIRE J.B.	3	\$ 390.38	\$ 1,171.14
34	0003-073389-0002-0031	VALVULA MARIPOSA DN-1400.	2	\$29,549.71	\$59,099.42
35	0003-017353-0002-0014	VALVULA HO.FDO.20",2-CAMP.J.M. C/DADO OPER.	2	\$ 2,663.60	\$ 5,327.20
36	0003-073535-0002-0031	VALVULA MARIPOSA 18".	2	\$ 1,780.57	\$ 3,561.14
37	0003-017534-0002-0010	VALVULA HO.FDO. _10"REGULA.PRES.MUESCO F115-2	2	\$ 1,288.19	\$ 2,576.38
38	0003-083070-0002-0072	VALVULA DE AIRE DN 150,16BAR.	2	\$ 1,229.18	\$ 2,458.36
39	0003-073536-0002-0031	VALVULA HO.FDO.12",COMPUERTA,JB.	2	\$ 627.43	\$ 1,254.86
40	0003-013862-0002-0018	VALVULA HO.FDO.8",COMPUERTA-2 CAMPANA J.M.	2	\$ 620.28	\$ 1,240.56
41	0003-017123-0003-0018	VALVULA ACERO _16",J.B.VAST.LEV. A.P.	2	\$ 346.99	\$ 693.98
42	0003-017781-0002-0046	VALVULA HO.FDO. 8",P/ASBESTO CEM,JB.	2	\$ 173.26	\$ 346.52
43	0003-017117-0003-0018	VALVULA ACERO _16",CHECK SHING.	2	\$ 154.79	\$ 309.58
44	0003-017109-0002-0027	VALVULA HO.FDO.4"DE ALIVIO UNION RCA.250PSI	2	\$ 140.29	\$ 280.58
45	0003-017113-0002-0027	VALVULA HO.FDO.10"GLOBO VAST.Y ASIENTO ACER	2	\$ 102.86	\$ 205.72
46	0003-073347-0002-0031	VALVULA MARIPOSA DN-1200.	1	\$26,831.43	\$26,831.43
47	0003-073668-0002-0031	VALVULA HO.FDO.REGUL./PRESION 16",JB.	1	\$18,118.68	\$18,118.68
48	0003-017280-0002-0014	VALVULA HO.FDO.30"CHECK DISCO MCA.APCO125PS	1	\$12,932.87	\$12,932.87
49	0003-073448-0002-0031	VALVULA DE RETENCION 30",CLASE 150.	1	\$ 8,985.71	\$ 8,985.71
50	0003-017512-0002-0010	VALVULA HO.FDO. _30"MARIPOSA,J.B.C/ACTUAD.ELE	1	\$ 7,915.27	\$ 7,915.27
51	0003-017279-0002-0014	VALVULA HO.FDO.24"CHECK DISCO MCA.APCO125PS	1	\$ 7,800.27	\$ 7,800.27
52	0003-073420-0002-0031	VALVULA MARIPOSA 30".	1	\$ 6,717.14	\$ 6,717.14
53	0003-017278-0002-0014	VALVULA HO.FDO.18"CHECK DISCO MCA.APCO125PS	1	\$ 4,395.66	\$ 4,395.66
54	0003-017540-0002-0010	VALVULA HO.FDO. _16"REGULA.PRES.MUESCO F115-2	1	\$ 3,905.49	\$ 3,905.49
55	0003-086935-0002-0018	VALVULA HO.FDO.14",COMPUERTA,JB.	1	\$ 3,033.19	\$ 3,033.19
56	0003-073447-0002-0031	VALVULA MARIPOSA 4",J.B.	1	\$ 2,840.00	\$ 2,840.00
57	0003-017510-0002-0010	VALVULA HO.FDO. _18"MARIPOSA,J.B.ACTUAD.ELECT	1	\$ 2,597.64	\$ 2,597.64
58	0003-003200-0003-0011	VALVULA HO.FDO.14"T/MARIPOSA J.B.H.P.250PSI.	1	\$ 2,451.57	\$ 2,451.57
59	0003-017272-0002-0014	VALVULA HO.FDO.8",ALIVIADORA PRESION 250PSI	1	\$ 1,836.58	\$ 1,836.58
60	0003-017119-0002-0027	VALVULA HO.FDO.16",CHECK J.B.	1	\$ 1,525.43	\$ 1,525.43
61	0003-017644-0002-0031	VALVULA HO.FDO.200MM.COMPT.(8"JB.Y J.EXP.	1	\$ 1,161.00	\$ 1,161.00
62	0003-017531-0002-0010	VALVULA HO.FDO. _8"REGULAD.PRES.MUESCO F115-2	1	\$ 985.22	\$ 985.22
63	0003-017122-0002-0018	VALVULA HO.FDO. _28",DE MARIPOSA JUNTA BRIDA	1	\$ 724.82	\$ 724.82
64	0003-086977-0002-0018	VALVULA COMPUERTA 4",HFD.JB.C-125(MANIV.VAST.DISCO BRONCE)	1	\$ 708.00	\$ 708.00
65	0003-017116-0002-0027	VALVULA HO.FDO.14",GLOBO DE SALIDA Y ASIENTO	1	\$ 369.71	\$ 369.71
66	0003-017114-0002-0027	VALVULA HO.FDO.10",J.B.FLOTADOR.	1	\$ 337.02	\$ 337.02
67	0003-072785-0002-0031	VALVULA HO.FDO.4",JB.	1	\$ 321.23	\$ 321.23
68	0003-017121-0002-0027	VALVULA HO.FDO.24",DE COMPT.J.B.	1	\$ 228.57	\$ 228.57
69	0003-017780-0002-0046	VALVULA HO.FDO.6",P/ASBESTO CEM.P/A.B.T.	1	\$ 85.36	\$ 85.36



No	Código de Inventario	Nombre del Material	Cantidad Existente	Precio unitario	Sub Total
			1,992		\$ 2,544,635.13

Imagen 1

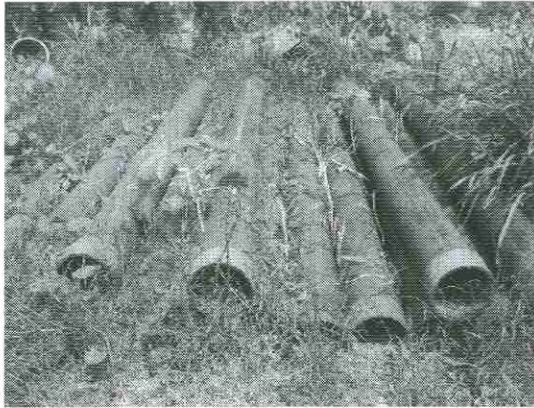


Imagen 2.



Imágenes de tuberías y válvulas ubicadas en almacén 3 tanque Escalón A.

El Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados en el artículo 41 inciso segundo establece: "...Se contará con medidas adecuadas de salvaguarda, por medio de seguros, almacenaje, autorizaciones para acceso, según corresponda".

No se gestionó la protección y resguardo de los materiales (Válvulas, tuberías y cañerías) que se encuentran a la intemperie en almacén 3 Tanque Escalón "A".

La falta del resguardo adecuado puede ocasionar deterioro en los bienes, pudiendo significar para la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados una pérdida patrimonial.

Podería

Comentarios de la administración:

El Ex Gerente Financiero de ANDA, mediante nota de fecha 10 agosto de 2010, manifiesta: "Durante el período de mi gestión como Gerente Financiero en ANDA (desde el 1 de Agosto de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2007), y previo a hacer cualquier tipo de Inversión en las Bodegas, se solicitó una EVALUACIÓN TÉCNICA sobre los artículos mencionados por ustedes en el hallazgo No. 1

Los resultados de la Evaluación Técnica concluyeron, que era innecesario colocar dichos artículos bajo techo, ya que estaban fabricados de hierro fundido y otras aleaciones especiales, precisamente para resistir las inclemencias del tiempo, pues la mayoría de ellos cuando se utilizan, son enterrados, como las cañerías y tuberías y se estima que pueden durar en estas condiciones hasta más de 50 años. En base a dichos resultados, la Presidencia de la Institución optó por no hacer Inversiones en Bodegas, por considerarse innecesarias.



Los informes de la Evaluación Técnica quedaron en los archivos de la Gerencia Financiera y considerando que ya no tengo acceso a dichos archivos, pues me retiré hace casi 3 años, solicito a la Corte de Cuentas que le pidan a la actual Gerente Financiero que los busque y de no encontrarse, que solicite nuevamente una Evaluación Técnica para confirmar lo antes mencionado.

Otra cosa muy importante que se evaluó también, fue que la rotación de estas tuberías, cañerías y válvulas, era bastante baja, pues se consideraban obsoletos. La mayoría de ellos no habían tenido movimiento en los últimos 5 ó más años, lo cual también puede ser constatado por la Corte de Cuentas al revisar los movimientos de dichos artículos en el Sistema de Almacenes. Ésta fue otra de las razones por las que no valía la pena hacer inversiones en Bodegas para guardar artículos declarados por los Técnicos como obsoletos o fuera de uso, pues aparentemente se compraron grandes cantidades sin prever que no eran necesarios o que se utilizarían muy poco.

Cabe mencionar que las compras de estos artículos se hicieron en las administraciones anteriores al año 2002, ignorando los parámetros que se utilizaron para hacerlas, lo cual también puede ser constatado por la Corte de Cuentas.

Visto lo anterior, se hicieron varias Subastas Públicas de estos artículos considerados obsoletos o innecesarios para la Institución, a efecto de recuperar parte de la Inversión, pero la mayoría de los que no se lograron vender y que continúan formando parte de las existencias de Almacenes, fue precisamente por las aleaciones de hierro de que estaban fabricados y que según los expertos que participaron en dichas Subastas, estos artículos no se pueden fundir por tener revestimientos especiales y que al tratar de hacerlo, dañan las máquinas fundidoras.

Por todo lo anterior y basados en los Informes de Evaluación Técnica que se hicieron, se puede concluir que no es necesario tener bajo techo las tuberías, cañerías y válvulas a que hacen referencia en el hallazgo No. 1, pues dicho artículos están diseñados y fabricados precisamente para soportar las inclemencias del tiempo, ya que su destino final es ser instalados bajo tierra y que cualquier Inversión en Bodegas para guardarlos, sería innecesaria.

El ex Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Gerencia Región Metropolitana, manifiesta mediante nota de fecha 13 de agosto de 2010, "Sobre el ítem 1, tal como lo manifestó el ex Gerente Financiero de ANDA, existe un informe donde se menciona que no es necesario la construcción de infraestructura para almacenarlos, debido a que están fabricados para estar a la intemperie, y la situación económica de ANDA no era la adecuada para hacer esa inversión".



El Ex Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Gerencia Región Metropolitana, manifiesta mediante nota de fecha 13 de agosto de 2010, Sobre el ítem 1, tal como lo manifestó el ex Gerente Financiero de ANDA, existe un informe donde se menciona que no es necesario la construcción de infraestructura para almacenarlos, debido a que están fabricados para estar a la intemperie, y la situación económica de ANDA no era la adecuada para hacer esa inversión.

Comentario de los auditores:

Relacionado con los comentarios proporcionados **Ex Gerente Financiero de ANDA**, específicamente relacionado a la evaluación técnica realizada a los materiales y accesorios electromecánicos, no se presenta la existencia de ninguna evaluación técnica, ni un informe que demuestre la durabilidad de los materiales y accesorios que se encuentran a la intemperie, se constató que algunos poseen empaques y accesorios electrónicos que se han dañado por no resistir las inclemencias del clima o tiempo, contrario a lo que establece el Ex Gerente Financiero. Además es importante mencionar que a través del Departamento de Patrimonio se realizaron las gestiones pertinentes a fin de resguardar y almacenar adecuadamente, los bienes tal como se establece en la Normativa aplicable a este tipo de bienes, de lo cual no se obtuvo evidencia de las respuestas a los requerimientos solicitados.

Respecto al comentario emitido por el **Ex Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Gerencia Región Metropolitana ANDA**, la observación no se desvanece, ya que él menciona que existe un informe que señala que no es necesario la construcción de infraestructuras para almacenarlos, sin embargo no se presenta el informe al cual hace referencia y que demuestre lo argumentado, es de mencionar que la observación es relacionada a la falta del resguardo y almacenaje adecuado, tal como se establece en la Normativa aplicable a este tipo de bienes, lo cual puede ocasionar pérdidas patrimoniales a la entidad.



2. MATERIALES COMPRADOS CON EXISTENCIA EN ALMACÉN.

Verificamos documentalmente, que en el almacén 3 Tanque Escalón "A" tenía existencia por \$ 78,213.39, en 311 Cañerías Ho. Fo. de 4" J.R. y \$ 40,682.40 120 Cañerías Ho. Fo. de 10" J.R., a los cuales el encargado del almacén colocó sello de "NO HAY EN EXISTENCIA" en la nota de compra Formulario S-1 código 212.1-028-2007.

Referente a la adquisición de \$ 7,544.70 en 30 Cañerías Ho. Fo. de 4" J.R. y \$ 16,951.00 en 50 Cañerías Ho. Fo. de 10" J.R., Los materiales fueron solicitados por la Región Metropolitana como Tubería Ho. Fo. 4" J.R. y 10" J.R. pero en el inventario institucional están incluidos como Cañerías Ho. Fo. 4" J.R. y 10" J.R.

En el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de La Administración Pública, que dice: “Independientemente de la estructura organizativa, las Instituciones deberán contar con un control de inventarios que tiene por objeto la custodia y control del movimiento de bienes y de las adquisiciones, transferencias, enajenaciones y bajas de inventarios. El control deberá contar al menos con un registro de entrada, almacenamiento y salida, con el objeto de prever la continuidad del suministro de bienes a los usuarios y evitar la interrupción de las tareas para las cuales son necesarios. Para tal efecto, cada Institución deberá adoptar una metodología para determinar la cantidad económica, racional y adecuada de existencias y de reposición, así mismo utilizará la técnica de inventarios más apropiada al tipo de bien.

Según el Manual de Procedimientos y Políticas Institucionales de La Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, en el procedimiento “Sello de no-existencia en notas de pedido a compra, el cual menciona: “Revisa existencia en el sistema. Si no hay existencias o las existencias son mínimas con relación a la que se solicita para compra, procede a colocar el sello de “NO HAY EN EXISTENCIAS” o “EXISTENCIAS AL MINIMO”. En caso de estar dentro del período de 60 días predestinado, poner observación o considerarla.

El encargado del almacén 3 Tanque Escalón “A” no se cercioró de la existencia en Almacén de cañerías Ho. Fo. de 4” J.R. y Ho. Fo. de 10” J.R, existiendo cañerías de esos calibres, colocando el Sello de no-existencia en notas de pedido a compra.

Como consecuencia se adquirieron cañerías Ho. Fo. de 4” J.R. y cañerías Ho. Fo. de 10” J.R, que se encuentran en existencia en el almacén 3 Tanque Escalón “A”.



Comentarios de la administración:

El **Guarda Almacén**, manifestó mediante nota de fecha 11 de agosto de 2010, lo siguiente: “que en lo que se refiere a la adquisición de válvulas y cañería; algunas están con saldo a cero y otras están por terminarse y solo la cañería ho.fdo.4”, JR, tiene un total de 261 caños; cabe mencionar que el almacén No 3, y según procedimientos dados no es quien gestiona la compras de ningún material, siendo solo receptor de estos y además no es el encargado de poner sellos de no existencia desde el año 2004”.

El Ingeniero Abelardo Velásquez, **Unidad Control de Almacenes, ANDA**, no emitió comentario al respecto.

Comentarios de los auditores:

Discrepamos con los comentarios proporcionados por el Guarda Almacén, ya que según normativa aplicable él es quien debería colocar el sello de no existencia, a pesar que a la fecha mencione que existan unos bienes o artículos con saldo cero, además se confirma que a la fecha existen otros bienes con saldo en inventario, por lo que la observación se mantiene.

El Ingeniero Abelardo Velásquez, miembro de la Unidad de Control de Almacenes, ANDA, no emitió comentario al respecto, a pesar de haber colocado el sello de no existencia en el formulario S1, con la cual se compraron los materiales, de los cuales aun habían en existencias.

3. FALTA DE CLASIFICACION TÉCNICA DE MATERIALES A LA INTEMPERIE.

Constatamos mediante revisión documental y física que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, no ha realizado la clasificación técnica en el Sistema de Bodegas de los materiales que se encuentran a la intemperie, desconociendo así, si estos se encuentran en condiciones de activo, inservible, obsoleto y no útiles, según detalle:

No	Código	Nombre del Material	Cant.	Precio unitario	Sub Total
1	0003-073970-0030-0018	CAÑERIA HO.FDO. 4",JR.	341	\$ 251.49	\$85,758.09
2	0003-017644-0002-0035	VALVULA HO.FDO.300MM.DE COMPT.(12"J.B.,J.EX	402	\$ 1,161.00	\$466,722.00
3	0003-017643-0002-0035	VALVULA HO.FDO.250MM.DE COMPT.(10"J.B.Y J.E	365	\$ 906.00	\$330,690.00
4	0003-017642-0002-0035	VALVULA HO.FDO.200 MM.DE COMPT.(8",JB.Y J.EX.	289	\$ 706.00	\$204,034.00
5	0003-017645-0002-0035	VALVULA HO.FDO. 400MM.T/MARIP.(16"J.B.Y J.EX	268	\$ 2,052.00	\$549,936.00
6	0003-017646-0002-0035	VALVULA HO.FDO. 500MM.T/MARIP.(20"J.B.Y J.EX	44	\$ 4,318.00	\$189,992.00
7	0003-086922-0003-0018	TUBERIA DE COLUMNA ACERO AL CARBON 8"X 10",C/CAMIS/ROSC.RECT	32	\$ 468.15	\$14,980.80
8	0003-083040-0002-0030	TUBO HO.FDO. DN 1000,PN 25,7.01 MTS.	23	\$ 3,315.69	\$76,260.87
9	0003-017647-0002-0035	VALVULA HO.FDO. 600MM.T/MARIP.(24"J.B.Y J.EX	20	\$ 5,255.00	\$105,100.00
10	0003-072785-0002-0029	VALVULA HO.FDO.4",JB.	18	\$ 321.23	\$ 5,782.14
11	0003-083029-0002-0030	TUBO HO.FDO.36"X 6.09 MTS.350 PSI.	13	\$ 2,020.99	\$26,272.87
12	0003-072784-0002-0031	VALVULA HO. FDO. _6" ,JB.	12	\$ 507.05	\$ 6,084.60
13	0003-073530-0002-0031	VALVULA REDUCTORA DE PRESION 12".	10	\$ 5,315.43	\$53,154.30
14	0003-073533-0002-0031	VALVULA REDUCTORA DE PRESION 4".	10	\$ 3,385.71	\$33,857.10
15	0003-079741-0002-0018	VALVULA CHECK GLOBO DE 10"	10	\$ 1,261.70	\$12,617.00
16	0003-012821-0002-0018	VALVULA CHECK GLOBO DE 8"	10	\$ 852.45	\$ 8,524.50
17	0003-017648-0002-0035	VALVULA HO.FDO.800 MM.T/MARIP.(30",JB.Y J.EX.	9	\$10,400.00	\$93,600.00
18	0003-086961-0002-0018	VALVULA HO.FDO. 8",COMPUERTA,JB.	6	\$ 934.45	\$ 5,606.70
19	0003-073531-0002-0031	VALVULA REDUCTORA DE PRESION 8".	5	\$ 4,714.29	\$23,571.45
20	0003-017521-0002-0010	VALVULA HO.FDO. _8"PURGAD.AIRE APCO .F151C	5	\$ 667.43	\$ 3,337.15

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

No	Código	Nombre del Material	Cant.	Precio unitario	Sub Total
21	0003-017118-0002-0027	VALVULA HO.FDO.16",J.B.DE MARIPOSA.	5	\$ 234.84	\$ 1,174.20
22	0003-017532-0002-0010	VALVULA HO.FDO. _8"REGULAD.PRES.MUESCO 125PSI	5	\$ 206.26	\$ 1,031.30
23	0003-073607-0002-0031	VALVULA HO.FDO.24",T/MARIPOSA,JB.	4	\$ 5,501.08	\$22,004.32
24	0003-017535-0002-0010	VALVULA HO.FDO. _10"REGULAD.PRES.MUESCO 125PS	4	\$ 1,223.27	\$ 4,893.08
25	0003-013909-0002-0018	VALVULA PURG.D/AIRE. _6",MCA.VALMATIC 400PSI	4	\$ 1,184.09	\$ 4,736.36
26	0003-017522-0002-0010	VALVULA HO.FDO. _8"PURGAD.AIRE APCO J.B1108-2	4	\$ 1,144.76	\$ 4,579.04
27	0003-017642-0002-0072	VALVULA HO.FDO.200 MM.DE COMPT.(8",JB.Y J.EX.	4	\$ 1,020.05	\$ 4,080.20
28	0003-017111-0002-0018	VALVULA HO.FDO.6",J.BRIDA FLOTAD.Y VARILLA DE	4	\$ 711.94	\$ 2,847.76
29	0003-017530-0002-0010	VALVULA HO.FDO. _6"REGULAD.PRES.MUESCO 250PSI	4	\$ 575.63	\$ 2,302.52
30	0003-017529-0002-0010	VALVULA HO.FDO. _6"REGULAD.PRES.MUESCO 125PSI	4	\$ 531.56	\$ 2,126.24
31	0003-017536-0002-0010	VALVULA HO.FDO. _10"REGULAD.PRES.MUESCO 250PS	4	\$ 160.29	\$ 641.16
32	0003-017533-0002-0010	VALVULA HO.FDO. _8"REGULAD.PRES.MUESCO 250PSI	3	\$ 1,001.36	\$ 3,004.08
33	0003-017107-0002-0031	VALVULA HO.FDO.4"PURGADORA DE AIRE J.B.	3	\$ 390.38	\$ 1,171.14
34	0003-073389-0002-0031	VALVULA MARIPOSA DN-1400.	2	\$29,549.71	\$59,099.42
35	0003-017353-0002-0014	VALVULA HO.FDO.20",2-CAMP.J.M. C/DADO OPER.	2	\$ 2,663.60	\$ 5,327.20
36	0003-073535-0002-0031	VALVULA MARIPOSA 18".	2	\$ 1,780.57	\$ 3,561.14
37	0003-017534-0002-0010	VALVULA HO.FDO. _10"REGULA.PRES.MUESCO F115-2	2	\$ 1,288.19	\$ 2,576.38
38	0003-083070-0002-0072	VAKVULA DE AIRE DN 150,16BAR.	2	\$ 1,229.18	\$ 2,458.36
39	0003-073536-0002-0031	VALVULA HO.FDO.12",COMPUERTA,JB.	2	\$ 627.43	\$ 1,254.86
40	0003-013862-0002-0018	VALVULA HO.FDO.8",COMPUERTA-2 CAMPANA J.M.	2	\$ 620.28	\$ 1,240.56
41	0003-017123-0003-0018	VALVULA ACERO _16",J.B.VAST.LEV. A.P.	2	\$ 346.99	\$ 693.98
42	0003-017781-0002-0046	VALVULA HO.FDO. 8",P/ASBESTO CEM,JB.	2	\$ 173.26	\$ 346.52
43	0003-017117-0003-0018	VALVULA ACERO _16",CHECK SHING.	2	\$ 154.79	\$ 309.58
44	0003-017109-0002-0027	VALVULA HO.FDO.4"DE ALIVIO UNION RCA.250PSI	2	\$ 140.29	\$ 280.58
45	0003-017113-0002-0027	VALVULA HO.FDO.10"GLOBO VAST.Y ASIENTO ACER	2	\$ 102.86	\$ 205.72
46	0003-073347-0002-0031	VALVULA MARIPOSA DN-1200.	1	\$26,831.43	\$26,831.43
47	0003-073668-0002-0031	VALVULA HO.FDO.REGUL./PRESION 16",JB.	1	\$18,118.68	\$18,118.68
48	0003-017280-0002-0014	VALVULA HO.FDO.30"CHECK DISCO MCA.APCO125PS	1	\$12,932.87	\$12,932.87
49	0003-073448-0002-0031	VALVULA DE RETENCION 30",CLASE 150.	1	\$ 8,985.71	\$ 8,985.71
50	0003-017512-0002-0010	VALVULA HO.FDO. _30"MARIPOSA,J.B.C/ACTUAD.ELE	1	\$ 7,915.27	\$ 7,915.27
51	0003-017279-0002-0014	VALVULA HO.FDO.24"CHECK DISCO MCA.APCO125PS	1	\$ 7,800.27	\$ 7,800.27
52	0003-073420-0002-0031	VALVULA MARIPOSA 30".	1	\$ 6,717.14	\$ 6,717.14
53	0003-017278-0002-0014	VALVULA HO.FDO.18"CHECK DISCO MCA.APCO125PS	1	\$ 4,395.66	\$ 4,395.66
54	0003-017540-0002-0010	VALVULA HO.FDO. _16"REGULA.PRES.MUESCO F115-2	1	\$ 3,905.49	\$ 3,905.49
55	0003-086935-0002-0018	VALVULA HO.FDO.14",COMPUERTA,JB.	1	\$ 3,033.19	\$ 3,033.19
56	0003-073447-0002-0031	VALVULA MARIPOSA 4",J.B.	1	\$ 2,840.00	\$ 2,840.00
57	0003-017510-0002-0010	VALVULA HO.FDO. _18"MARIPOSA,J.B.ACTUAD.ELECT	1	\$ 2,597.64	\$ 2,597.64
58	0003-003200-0003-0011	VALVULA HO.FDO.14"T/MARIPOSA J.B.H.P.250PSI.	1	\$ 2,451.57	\$ 2,451.57
59	0003-017272-0002-0014	VALVULA HO.FDO.8",ALVIADORA PRESION 250PSI	1	\$ 1,836.58	\$ 1,836.58
60	0003-017119-0002-0027	VALVULA HO.FDO.16",CHECK J.B.	1	\$ 1,525.43	\$ 1,525.43



No	Código	Nombre del Material	Cant.	Precio unitario	Sub Total
61	0003-017644-0002-0031	VALVULA HO.FDO.200MM.COMPT.(8"JB.Y J.EXP.	1	\$ 1,161.00	\$ 1,161.00
62	0003-017531-0002-0010	VALVULA HO.FDO. 8"REGULAD.PRES.MUESCO F115-2	1	\$ 985.22	\$ 985.22
63	0003-017122-0002-0018	VALVULA HO.FDO. 28",DE MARIPOSA JUNTA BRIDA	1	\$ 724.82	\$ 724.82
64	0003-086977-0002-0018	VALVULA COMPUERTA 4",HFD.JB.C-125(MANIV.VAST.DISCO BRONCE)	1	\$ 708.00	\$ 708.00
65	0003-017116-0002-0027	VALVULA HO.FDO.14",GLOBO DE SALIDA Y ASIEN TO	1	\$ 369.71	\$ 369.71
66	0003-017114-0002-0027	VALVULA HO.FDO.10",J.B.FLOTADOR.	1	\$ 337.02	\$ 337.02
67	0003-072785-0002-0031	VALVULA HO.FDO.4",JB.	1	\$ 321.23	\$ 321.23
68	0003-017121-0002-0027	VALVULA HO.FDO.24",DE COMPT.J.B.	1	\$ 228.57	\$ 228.57
69	0003-017780-0002-0046	VALVULA HO.FDO.6",P/ASBESTO CEM.P/A.B.T.	1	\$ 85.36	\$ 85.36
			1,992.00		\$2,544,635.13

El Reglamento de Normas Técnicas Específicas de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados en el Art. 41 establece: "La máxima autoridad y demás jefaturas de ANDA, en el manual de procedimientos e instructivos, deberán definir claramente las políticas y procedimientos para proteger contra eventuales riesgos y siniestros los activos tangibles e intangibles de la institución...".

El Manual de Procedimientos y Políticas Institucionales en la descripción de actividades enuncia: "Identifica en el sistema de control de almacenes del edificio central, los bienes que tienen más de tres años de no tener movimiento presumiblemente obsoletos, dicha información la realiza en los meses de enero y julio de cada año, en el sistema informático; elabora listado de bienes presumiblemente obsoletos y lo envía al Guardalmacén o Bodeguero para que revise las condiciones físicas de dichos bienes...Asimismo, clasifica en el sistema de bodegas de acuerdo al estado descrito por el Bodeguero o Guardalmacén en la anterior actividad. Emite listado propuesto.

A=Activo (Bueno; I=Inservible, O=obsoleto y N= No útil.

El Ex Jefe del Departamento Administrativo no ha realizado clasificación técnica a los materiales que se encuentran a la intemperie asignados al Almacén No. 3 de ANDA.

Se desconoce si los materiales identificados que están a la intemperie podrían considerarse activos, útiles, inservibles u obsoletos.



Comentarios de la administración:

El **Ex Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Gerencia Región Metropolitana**, manifiesta mediante nota de fecha 13 de agosto de 2010, lo siguiente: "En cuanto al punto 3, tal como lo manifestó el Ex Gerente Financiero, existe informes técnicos los cuales sirvieron de base para subastar bienes y designar los que estaban en buen estado, esta información se encuentra en ANDA.

Como ex empelados de ANDA no tenemos acceso a estos documentos, pero por ser una institución Pública deben de mantener los actuales funcionarios estos documentos".

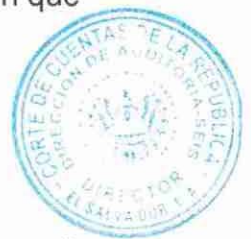
El **Guarda Almacén**, no emitió comentario relacionado con la observación señalada.

Comentarios de los auditores:

Relacionado con el comentario emitido por el Ex Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Gerencia Región Metropolitana ANDA, donde manifiesta que existe informes técnicos los cuales sirvieron de base para subastar bienes y designar los que estaban en buen estado, sin embargo no presenta los informes técnicos, a los cuales hace mención, donde se demuestre la durabilidad de los bienes, además constatamos mediante inspección física que dicha clasificación en bodegas aun no se ha realizado, para así verificar que los materiales o accesorios se encuentren en buenas condiciones u obsoletos.

CONCLUSIÓN:

Se pudo constatar que la mayoría de los materiales que poseen dichas bodegas, fueron adquiridos desde hace mas de 10 años según registros de información que se han obtenido mediante el Departamento de Patrimonio de la entidad.



6. RECOMENDACIONES

Recomendación 1 para el hallazgo 1:

Al señor presidente de ANDA, gire instrucciones a las Unidades encargadas a fin de que se almacenen y resguarden adecuadamente las válvulas, cañerías y tuberías que se encuentran a la intemperie.

Recomendación 2 para el hallazgo 3:

Al señor presidente de ANDA, gire instrucciones a quien corresponda para que se realice la clasificación técnica de los materiales y accesorios electromecánicos que se encuentren registrados en el Almacén No. 3, y los que se encuentran en estado útil, que sean tomados en cuenta para ser utilizados en futuros proyectos.

7. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe, se efectuó de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República en lo aplicable, y se refiere únicamente al “Examen especial a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, sobre el proceso de adquisición, registro y estado de abandono en que se encuentran los materiales y accesorios electromecánicos, ubicados en el Almacén 3, de la colonia Escalón, durante el periodo del 11 de junio de 2005 al 10 de junio de 2010”.

San Salvador, 16 de septiembre de 2010.

DIOS UNION Y LIBERTAD

Director de Auditoría Seis

